



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Propuesta Normativa sobre Remediación de Pasivos Ambientales Mineros
como Método para Contrarrestar la Contaminación Ambiental Perú-2020

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Ubaldo Granados, Luz Rossely (ORCID: 0000-0001-7714-9215)

ASESOR:

Dr. Castañeda Sánchez, Willy Alex (ORCID: 0000-0002-4421-4778)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Estudios sobre los Actos del Estado y su Regulación entre los Actores
Interestatales y en la Relación Público Privado

HUARAZ - PERÚ

2020

Dedicatoria

A mi Hermano Darwin, por su apoyo incondicional, por inculcarme valores y sapiencia en el bello mundo del Derecho; Asimismo por guiarme en todo momento para mi bienestar.

A mis Padres, Luzmila Granados y Lorgio Ubaldo por ser los mejores educadores de mi persona que me llenaron de muchos valores y principios, y ser los pilares fundamentales en mi vida.

A mis Abuelos que desearon mi bienestar, cumplir con mis objetivos propuestos de ser una profesional y por dejarme un gran legado de valores.

Agradecimiento

Agradecimiento infinito a Dios por darme mucha fuerza y valentía en afrontar cada situación, por cuidar de mi familia y ayudarme a cumplir mis objetivos.

A mis Padres y Hermano por el apoyo y cariño inconmensurable en todo momento de mi vida y por motivarme a seguir cumpliendo mis metas.

A mi Asesor Willy Castañeda Sánchez Y Coordinador de la Escuela de Derecho-Huaraz Julio Cesar Matos Quezada por su ardua labor en la enseñanza brindada durante todo el proceso del desarrollo de la presente Investigación.

A la Universidad Cesar Vallejo por brindar una buena enseñanza de calidad y atesorar a grandes Catedráticos que hacen lo posible por forjar buenos Profesionales.

ÍNDICE

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento.....	iii
Resumen	v
Abstract	vi
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	21
3.1. Tipo y Diseño de Investigación	21
3.2. Categorías, Subcategorías y Matriz de categorización	21
3.3. Escenario de Estudio	22
3.4. Participantes.....	22
3.5. Técnica es Instrumento de Recolección de Datos	22
3.6. Procedimiento.....	23
3.7. Rigor Científico	24
3.8. Método del Análisis de la Información.....	24
3.9. Aspectos Éticos	24
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	26
V. CONCLUSIONES	39
VI. RECOMENDACIONES	40
REFERENCIAS	41
ANEXOS.....	42

Resumen

La presente Investigación denominado “Propuesta Normativa Sobre Remediación De Pasivos Ambientales Mineros Como Método Para Contrarrestar La Contaminación Ambiental Perú-2020” tiene como Objetivo Proponer la Regulación de las nuevas formas de Remediación de Pasivos Ambientales Mineros en la Legislación Peruana, desarrollándose a través del Método Cualitativo realizando la aplicación de la Entrevista y usando como instrumento la ficha de entrevista para su interpretación que fueron aplicados al Presidente de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, la Vicepresidenta de la Comisión Ordinaria de Comunidades Campesinas, Abogados Especialistas en la materia, un Ingeniero de Minas. Se arribó a las conclusiones de que es necesario una Regulación Normativa sobre las formas de Remediar los PAM en nuestro país y que estas a su vez generen ingresos económicos al estado mediante la actividad turística minera y por otro lado reduciendo la contaminación ambiental. De esta manera se promueve la participación de empresas privadas que puedan efectuar la Remediación de los PAM teniendo como modelo la Musealización de Minas, creación de Parques Mineros con fines turísticos, Elaboración de Materiales de Construcción a través de Relaves Mineros.

Palabras Claves: Pasivos Ambientales Mineros (PAM), Remediación, Contaminación Ambiental, Conflicto Social.

Abstract

The present investigation called "Normative Proposal on Remediation of Mining Environmental Liabilities as a Method to Counteract Environmental Pollution Peru-2020" aims to Propose the Regulation of new forms of Remediation of Mining Environmental Liabilities in Peruvian Legislation, developing through of the Qualitative Method by applying the Interview and using as an instrument the interview guide for its interpretation that were applied to the President of the Ordinary Commission of Natural Resources and Environmental Management of the Regional Council of the Regional Government of Ancash, the Vice President of the Ordinary Commission of Peasant Communities, Lawyers Specialists in the matter, a mining engineer. The conclusions were reached that a normative regulation is necessary on the ways to remedy PAMs in our country and that these in turn generate economic income for the state through mining tourism and on the other hand reducing environmental pollution. In this way, the participation of private companies that can carry out the remediation of PAMs is promoted, taking as a model the musealization of mines, creation of mining parks for tourism purposes, elaboration of construction materials through mining tailings.

Keywords: *Mining Environmental Liabilities (PAM), Remediation, Environmental Contamination, Social Conflict.*

I. INTRODUCCIÓN

En el Perú existen diversas actividades que generan ingresos económicos, dentro de ellos podemos apreciar a los ingresos generados por la utilización de los Recursos Naturales que pueden ser renovables y no renovables tal como señala nuestra Constitución de 1993 y siendo estos patrimonio del estado. Según Pulgar Vidal (2018), señala que el uso de los Recursos Naturales es de interés público, dado a su propia naturaleza jurídica.

En este aspecto nos enfocamos en el ámbito de los recursos no renovables (Recursos Mineros) que a través de su aprovechamiento generan ingresos económicos al país. Gil (2009), establece que en la década de 1990 la actividad minera era considerada un boom, por otro lado generan impactos negativos al Medio Ambiente. El desarrollo de la minería crea desarrollo como la creación de Instituciones Educativas, caminos, puestos de salud, etc. Generando empleo y beneficiando a zonas donde se desarrolla dicha actividad; pero a su vez crea disturbios en el ámbito social, producto de las alteraciones y la falta de previsión del buen manejo de los PAM, contaminando a la salud, y a los componentes de los Recursos Naturales (aire, agua, suelo).

Dentro del ámbito jurídico existe la Ley N° 28271 “Ley que Regula los Pasivos Ambientales Mineros”, a pesar de la existencia de esta normativa el MINEM mediante un estudio realizado en el año 2019 identificó que el número de PAM ha sido aumentado desde el año 2006 hasta el año 2016. Sin embargo en los inventarios que se han realizado en los años 2018 y 2019 se establece que hubo una ligera disminución, pero las regiones con más Pasivos Ambientales Mineros son Ancash, Puno Y Cajamarca. Esta reducción se debe que a los últimos años las empresas públicas y privadas empezaron a tomar iniciativas de conciencia sobre estos.

Gherzi, Lovoce y Weingarten (2004), mencionan que la problemática en la actividad minera produce cuando el responsable no se hace cargo de los daños que afecta al medio ambiente, quiere decir que los que realizan la

actividad minera se lucran económicamente mientras los daños ambientales que se generan se transfieren a la sociedad.

En esta investigación se formuló el problema señalando lo siguiente ¿Cuáles serían las nuevas formas de Remediación de los Pasivos Ambientales Mineros que se deben considerar para la Regulación en nuestra Legislación Peruana?, y como problema específico ¿De qué manera los Pasivos Ambientales Mineros afecta al Medio Ambiente? así mismo la Justificación de la Investigación tiene una gran importancia para la sociedad, ya que se garantiza el Derecho a gozar en un ambiente Sano y Equilibrado tal como se regula en nuestra Constitución del 1993, Asimismo se evita conflictos sociales que de alguna manera origina cuando las empresas no actúan con responsabilidad en cuanto a la etapa de cierre de minería. Tampoco se afecta a los recursos del Medio Ambiente, ecosistemas. Se garantiza el buen estado del suelo, aire y agua; ya que en muchos de los lugares se abastecen con aguas superficiales para el consumo humano.

Según López, Sela y Ferro (2006), señalan que en estas épocas los Recursos Naturales son dañados por la contaminación incluida la Flora y la Fauna, que en los últimos tiempos se han visto afectados en gran magnitud.

En el ámbito jurídico no se considera taxativamente la Remediación de estos Pasivos Ambientales Mineros a materiales de construcción, construcción de parques de la minería, Musealización de Minas. Ya que dentro de nuestro Ordenamiento Jurídico actual no se encuentra descrito sobre el uso específico de estos PAM, fortaleciendo de esta manera en al ámbito del Derecho Minero y Ambiental.

El Objetivo General de esta investigación es “Proponer la Regulación de las nuevas formas de Remediación de Pasivos Ambientales Mineros como método para contrarrestar la contaminación ambiental en la Legislación Peruana-2020” y los Objetivos Específicos son “Determinar cuáles son las nuevas formas de Remediación de los Pasivos Ambientales Mineros”, “Identificar los daños que producen los Pasivos Ambientales Mineros en el Perú”, así mismo “Evaluar experiencias comparadas en cuanto a Pasivos Ambientales Mineros y su

Remediación". Por otro lado se tiene como Hipótesis de la presente investigación que la Regulación sobre las nuevas formas de Pasivos Ambientales Mineros fortalecerá al Régimen Jurídico concerniente al ámbito del Derecho Minero y el Derecho Ambiental.

Por estas razones expuestas es menester considerar el estudio como un aporte a la Normativa Jurídica, a fin de mejorar la correcta aplicación regulada de forma taxativa.

II. MARCO TEÓRICO

Para la elaboración de la presente Investigación es imprescindible tener en cuenta las investigaciones anteriores que aportaron en el tema sobre la Remediación de los PAM en sus distintos ámbitos. Es por ello que encontramos el estudio realizado por:

Los estudiantes Hidalgo, Espinoza y Figueroa. (2010), dentro de su conclusión menciona que las especies que se adaptan más para la vegetación de los suelos donde hay presencia de relaves para que se proceda con las Remediaciones el Kikuyo, el Ray Grass y el trébol. Estas plantas según estudio son perpetuas y se adecuan a las condiciones climáticas de las zonas donde mayormente se realizan las actividades mineras. Por otra parte tenemos la investigación efectuada por Gutiérrez, (sf) donde señala que para que se proceda con el reutilizamiento de los Pasivos Mineros es necesario la información que cuenta el Ministerio de Energía y Minas sobre los inventarios que ha realizado, se debe estimar la cantidad de botaderos, tajos, depósitos de relaves, y así se pueda facilitar esta información para que los interesados puedan proceder con algún uso sobre estos.

También tenemos a Romero y Flores (2010), donde concluyen que el producto final de la producción de ladrillos y baldosas proveniente de los relaves mineros no es contaminante. De esta manera se puede decir que es factible mediante los estudios de ingeniería se puede realizar transformaciones de los PAM a fin de disminuir la contaminación ambiental. Por otra parte Rodríguez (2011), señala que las transformaciones más comunes de los PAM en España se pueden establecer: 1) Reutilización de los restos mineros y estériles, 2) Cimentación de parques temáticos de la minería, 3) Uso de los terrenos para la agricultura, para el ámbito industrial o zona urbana, 4) Implementación de parques de entretenimiento y 5) Reutilización o cambio de uso de las construcciones. Estas estrategias o maneras de poder remediar los Pasivos Ambientales Mineros serían las nuevas tendencias que nuestro país debería optar.

Así mismo Cañizares (2011), en su investigación establece en sus conclusiones que los territorios mineros pueden transformarse y valorizando esos recursos en

un desarrollo turístico y bien diseñado con capacidad de generar beneficios económicos que se requiere en un país. Según Arango y Olaya (2012), en su revista concluye que Colombia tiene un gran aporte económico brindado por la minería que genera desarrollo, sin embargo de forma negativa esta actividad degrada al medio ambiente, por lo que es muy necesario que se realice la Remediación de los PAM que son originados por las minas abandonadas.

Lo que manifiestan Delgado, Romero y Regalado (2012), señalan lo siguiente que la fundación Rio Tinto en España ha dado una iniciativa en el turismo minero donde comprende un museo minero, también un ferrocarril que son usados por los turistas, la casa de bella vista. Creándose de esta manera puestos de trabajo beneficiando a los ciudadanos de forma positiva mediante los ingresos económicos que se emanan de esta actividad.

Cabe precisar lo que Cedrón M. (2013), concluye que en nuestro país hay la existencia de muchos PAM que se encuentran en un estado de abandono que generan un problema para el medio ambiente y las personas, por lo que no hay una normativa que prevea la forma de combatir tal problema, siendo los sectores involucrados para que se pueda dar solución a estos problemas son los Gobiernos Regionales, las industrias que existen en nuestro país, Organizaciones No Gubernamentales, así mismo la población en general. También se tiene el estudio realizado por Ramirez y Anter (2014), donde mencionan que la explotación de los recursos naturales brinda beneficio económico a su entorno, pero que a su vez este incide de forma negativa al alterar su medio, es por ello que en la nueva generación se debe contemplar una explotación más sustentable.

Así mismo Según lo que estipula Espin, Jarrin y Escobar, O. (2015), en su revista mencionan que los ladrillos y baldosas son el producto final de un proceso metalúrgico realizado con agregados de construcción de los relaves mineros polimetálicos, lo cual no ha sido utilizado.

Según Vicente A. (2015) en su investigación sostienen que existen diversas publicaciones de formas de Remediación que son aplicables a los PAM, pero no se procede a estudiar y encajar directamente el proceso de análisis de riesgos

con un proceso de considerar buenas decisiones para proceder con la remediación. Por otro lado encontramos el estudio realizado por Arranz (2015), en su conclusión menciona que un proceso de Remediación viene a ser un proceso de actuaciones en un área minera alterada llevándose a cabo sobre principios ecológicos incorporando procesos ecológicos regenerativos naturales.

Gongora K. (2015), en su investigación establece que la Remediación ambiental se deriva de una actividad minera en la que consiste en la extracción de minerales de los yacimientos mineros con fines económicos, por lo que la Remediación consiste en la recuperación de las áreas dañadas a consecuencia de la actividad minera efectuada en un lugar determinado. Por esta razón es necesario antes de poder analizar la Remediación de los PAM comprender la definición del mismo, ya que en esta tesis citada se desarrolla de forma clara la conceptualización de distintos ámbitos a los PAM.

Según el estudio realizado por Romero (2015), en su investigación concluye que la conformación de canchas de relaves trae como consecuencia el deterioro del hábitat de los seres bióticos, así mismo como la agotamiento de ecosistemas, expansión de enfermedades, desplazamiento o pérdida de animales etc., es por ello que el proceso de relaves mineros con sembrío de kikuyo se demuestra científica y tecnológicamente. Este método es lo más común que suele usarse en nuestro país, estabilizar las áreas dañadas con plantaciones para que se recuperar los suelos que en algún momento fueron infértiles

Según Corzo (2015), desarrolló su investigación señala que el reaprovechamiento de los PAM no debería efectuarse por los pequeños mineros porque para la ejecución de la Remediación es necesario una gran inversión, lo cual sería muy difícil de desembolsar grandes cantidades de dinero, así mismo es necesario que se elabore un estudio de impacto ambiental que debería ser evaluado por un especialista y por último los pequeños mineros son monitoreados o evaluados por los Gobiernos Regionales que estas hasta la actualidad no cuentan con capacidad para administrar este sector.

Se tiene el estudio realizado por Oblasser (2016), menciona que en el ámbito regulatorio entre Perú, Chile y Colombia, el primero es quien ha tenido una preocupación en la regulación de los PAM desde el año 2003, mientras que el segundo se implementó desde el 2012, y por ultimo Colombia no tiene una regulación concerniente al cierre de faenas y sobre los PAM. De esta manera debería existir una preocupación para el tratamiento de los PAM por parte de los países mencionados. Por otro lado Pari (2017), en su investigación señala que la población de un determinado lugar que se encuentra aquejada por los daños y contaminación que se viene dando por la actividad minera, muchos de ellos se ven obligados a dejar su lugar de origen y buscar otro lugar de permanencia.

Toro D. (2017), Dentro de sus conclusiones sostiene el Perú tiene una normativa específica para proceder con la caracterización y el manejo, cuando se identifica al responsable éste está obligado a proceder con la presentación de un Plan de cierre de Pasivos Ambientales para que se efectúe la Remediación, Reutilización uso alternativo o su reaprovechamiento. Tenemos el estudio realizado por Medina, López y López (2017), en el estudio concluye que en Colombia existe un problema que afecta a la sociedad y al medio ambiente dado que no hay una relación de los PAM para que se pueda realizar el adecuado tratamiento de estos.

Así mismo Medina (2017), en su investigación Dentro de su conclusión establece que en el ámbito de la minería la Ley Chilena reconoce el rol de la SEIA y la RCA para que se pueda encargar la defensa del medio ambiente en la etapa de cierre de un proyecto minero, así mismo considera un avance en cuanto al análisis de un impacto ambiental donde se permita la inclusión de medidas para remediar y restaurar los PAM derivada de las faenas mineras. Por otro lado tenemos al estudiante Enríquez (2018), donde menciona en su investigación manifiesta que PAM son los que inciden de forma negativa en el medio ambiente, las medidas de Remediación y atenuación de estos van a prevenir a futuros Impactos Ambientales para que de esta manera se promueva la minería responsable.

Chappuis (2019), Señala que el proceso de Remediación que asume el estado es cuando no existe la identificación de los responsables mineros o remediadores

voluntarios. Así mismo el Régimen Jurídico no establece que se ofrezcan garantías para que el estado quede liberado de responsabilidad en caso que exista una demanda por daños respecto a los PAM al momento que asuma la remediación. Por otro lado tenemos a Cárdenas (2019), Donde manifiesta que las condiciones que se someta el bloque de concreto con el uso de relaves de la EXUM “Mercedes 3 no genera problemas a la salud ni al medio ambiente”.

Zúñiga. (s.f), mencionan que el relave minero mediante un procedimiento se puede elaborar ladrillos siendo factible y de esta manera se estaría reduciendo el daño ambiental que es producido por la actividad minera. También tenemos a Cervantes y Quito (2019) donde concluye que en el estudio de riesgo que se realiza a la priorización de los PAM se determinaron tres niveles que se considera como leve, moderado y significativo que afecta al medio ambiente.

En cuanto a los Recursos Naturales Nuestra Legislación reconoce el dominio del estado que se encuentra tipificado en la Constitución de 1993 en el artículo 66° donde señala que el dominio de los recursos naturales pertenece al estado y que mediante una Ley Orgánica se realiza el aprovechamiento de estos. Tal postura es confirmada por Pulgar (2011), quien manifiesta que el dominio de los Recursos Naturales se adecua al sistema Dominal del estado.

Para Paula (2015), los Recursos Naturales son los bienes físicos y sus funciones se desprende de la naturaleza, entre los bienes que ofrece la naturaleza pueden ser los ríos, las plantas, los bosques que de alguna manera se utiliza según las demandas. Es por eso que actualmente estos recursos generan ingresos económicos a la sociedad mediante su explotación. Por otro lado Vargas (2017), señalan que los Recursos Naturales se relacionan en el ámbito sociológico ya que los elementos de la naturaleza son denominados como recursos que definen un enfoque económico que se permite la explotación y el consumo de estos que al no ser tratados de forma adecuada originan daños. Según la Ley N° 26821 “Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales” establece en su art. 3 que los Recursos Naturales son provenientes de la naturaleza donde pueden ser aprovechados por las personas para cubrir sus

necesidades y que a su vez tenga un importe en el mercado. Tal actividad de aprovechamiento de los recursos naturales se efectúa de manera fructífera en nuestro país a través de terceros.

Según menciona Aguado (s.f), los Recursos Naturales pueden ser renovables y no renovables, el primero es que se no se agotan por su uso sino que se pueden restaurar y el segundo si son agotables a través de su uso. Siendo la diferencia entre ambos la permanencia o el agotamiento. De esta manera podemos mencionar que los Recursos Naturales son bienes provenientes de la naturaleza que tiene un valor económico en el mercado generando ingresos monetarios. Según nuestra Legislación Peruana el estado es el titular de estos que para su aprovechamiento, a través una Ley Orgánica se otorga a terceros mediante un contrato de Concesión.

Es por ello que los recursos minerales son recursos naturales no renovables que se pueden aprovechar pero para ello es necesaria la aplicación de su marco normativo. Esta idea es compartida con Rojas (2010), refiere que los Recursos Minerales son no renovables y por ende limitado, así mismo para realizar la explotación es necesario tener en cuenta los impactos que va a generar viendo desde distintos ámbitos como podrían ser social, económico, político etc. Cabe precisar hacer una diferencia entre yacimiento minero y depósito minero algunos autores como Baldeón (2016), señalan que un depósito minero no es rentable, sin embargo el yacimiento si es rentable de forma económica.

La actividad minera en el Perú durante los últimos años en el Perú se ha contemplado mayor incremento de actividades mineras debido al aumento del valor económico de los minerales por el tiempo que se desarrolla dicha actividad. La Minería es considerada como una actividad que es fuente de crecimiento y desarrollo a nivel mundial. Los Recursos Naturales Mineros es definido por Mutsios (2018), como recursos que se encuentran ubicados en el suelo y sub suelo que sean pasivos de aprovechamiento mediante el otorgamiento de una concesión a favor de un tercero, en este ámbito quedan excluidos los hidrocarburos, aguas medicinales, depósitos de guano, etc.

La teoría sostenida por Saade (2013), señala que en el Perú la actividad minera proporciona beneficios mediante los ingresos fiscales que se derivan del impuesto a la renta mediante ley expresa. Estos ingresos son denominados como canon minero que son distribuidos a los Gobiernos Regionales y Locales tal como se especula en la normativa. Así mismo esta postura es concordante con Viana (2018), al considerar que la minería genera ingresos económicos no solo en el ámbito regional sino también en el ámbito local.

Tamayo (2017), donde menciona que nuestro país es uno de los países que resalta en la actividad minera contribuyendo en el crecimiento económico, creando de esta manera empleos a favor de la sociedad, asimismo brindando productos necesarios para el uso cotidiano que se requiere en nuestras actividades. A nivel mundial los países que más resaltan en la actividad en la actividad minera son China, Australia, Chile y Perú. Uno de los más grandes beneficios de la minería que aporta a la sociedad es el pago de las regalías mineras por lo que el autor Baca (s.f), donde cita a la Ley N° 28258, en la que hace mención que las regalías mineras es una contraprestación de carácter económica que pagan los titulares de las concesiones mineras a favor del estado por la explotación que se realizan. Mediante estos ingresos económicos que aporta la minería y entre otros pagos más hacen que exista desarrollo social para el crecimiento en el Perú y de esta manera nuestro país sobresalga en el progreso económico por las actividades mineras.

La actividad minera consta con etapas para el aprovechamiento del recurso minero tal como se encuentra regulado en el TUO de la Ley General de Minería.

El cateo Según Barbosa y Gonzales (2014), establece que el cateo es realizado para descubrir sustancias minerales determinando sus características. Por otro lado según el TUO de la Ley Orgánica de minería en el art. 1 menciona que es el acto de identificar señales de minerales por medio de labores mineras básicas.

Esta actividad no genera impacto ambiental, por lo que no es necesario que se solicite autorización.

La Prospección Es la indagación para fijar áreas donde existen minerales mediante uso de algunos insumos químicas y físicas.

La Comercialización, El artículo 3 del TUO de la Ley General de Minería establece que el comercio de bienes minerales es libre, en el ámbito nacional e internacional para ello no es menester una concesión para su actividad.

La Exploración, Artículo 8 del TUO de la Ley General de Minería menciona que la exploración es aquella actividad donde se busca determinar la posición, características, reservas y valores de yacimientos mineros.

La Explotación, Esta actividad consiste en la extracción de los minerales que se encuentran en un yacimiento minero.

El Beneficio, El artículo 17 del TUO de la Ley General de Minería señala que “es el conjunto de procesos físicos, químicos y/o físico-químico que se efectúan para la extracción y concentración de las fragmentos valiosas de minerales donde comprende las siguientes etapas: preparación, mecánica, metalurgia, refinación”.

Labor General, Artículo 19º señala que es toda actividad minera que presta servicios complementarios, tales como ventilación, desagüe, izaje o extracción a dos o más concesiones de distintos concesionarios”.

Transporte Minero, La Ley General de Minería regula que es toda actividad que facilita el transporte masivo continuo de los insumos de minería, por métodos no convencionales.

La actividad minera como se mencionó líneas arriba es una actividad que genera beneficios económicos al país; sin embargo al realizarse la extracción de estos Recursos Naturales genera degradación de otros recursos como son el agua, el aire, el suelo y de esta manera afectando a las plantaciones que existen a los alrededores como pueden ser los bosques, asimismo aguas subterráneas que dan origen a las filtraciones en donde muchos de los pobladores hacen uso de estos. Como consecuencia de los productos químicos que son usados en la actividad minera las tierras se hacen infértiles y en mucho de los casos existen derrames de

los relaves mineros afectando en gran magnitud a la población aledaña del lugar donde se desarrolla la explotación minera.

En este caso las aguas subterráneas y superficiales ya no son aptas para el consumo humano, los drenajes ácidos que emanan de las actividades mineras son muy peligrosos para el abastecimiento de la población, por lo que debe ser controlado para que de esta manera no pueda desbordarse hacia los ríos, manantiales, ocasionando la pérdida de especies acuáticas. Cabe precisar la magnitud de la toxicidad que contiene los relaves mineros debido al almacenamiento de productos químicos que contiene, esto constituye un grave peligro para la vida silvestre. Esto también afecta al suelo dándole la característica de ser infértil donde ya no se podrá adecuar ningún tipo de plantaciones quedando de esta forma una zona desértica.

En nuestro país tenemos un potencial en biodiversidad que se encuentra en Madre De Dios de esta manera el enfoque sobre el impacto ambiental que hay en dicho departamento es optado por De Echave (2018), que la extracción desproporcionada de los recursos mineros ha conllevado a ocupar hectáreas de la reserva de Tambopata generando grandes impactos irreversibles en el medio ambiente, esta acción conlleva a responsabilidad de las autoridades competentes que involucra a los Gobiernos Regionales encargados de fiscalizar las actuaciones mineras.

Con respecto a la afectación en el ámbito social tenemos al autor Saade (2013), donde confirma que Perú es uno de los países que tiene más conflictos mineros, que en los últimos años en los países de Colombia, México y Perú los precios y las demandas de los minerales se incrementaron y fueron un boom y así mismo el daño ambiental también fue grave, por lo que el impacto ambiental fue una de las causas primordiales para que se pueda generar un conflicto. Si bien es cierto las actividades mineras para que desarrollen su propósito es necesario el uso de gran cantidad de agua por lo que los pobladores de las zonas aledañas se vieron afectados en este aspecto, consecuentemente esas aguas resultan ser tóxicos para el consumo.

En el caso de Ancash según la base de datos elaborado por el Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina (OCMAL) los conflictos que se originó por la exposición de metales pesados que fueron usados por la compañía minera ANTAMINA S.A. afectó a la comunidad caserío san Antonio de Juprog. Así mismo los conflictos por la explotación realizada a cielo abierto originada por la empresa minera Chinalco del proyecto “Toromocho” afectaron al distrito de Morococha.

Pero no olvidemos el caso del derramamiento de mercurio que dañó gravemente a la salud de la población Cajamarquina, este caso fue desarrollado en la Casación N° 1465-2007 siendo la materia de indemnización por daños y perjuicios derivados de responsabilidad extracontractual en contra de la empresa minera Yanacocha S.R.L; Ransa Comercial S.A y Arturo Blanco Bar. Este fue uno de las catástrofes más significativo y graves producto del derrame de mercurio en donde se vieron afectados niños que por su desconocimiento confundieron a este metal con oro lo que procedieron a recoger y guardarlo en sus prendas de vestir e incluso lo trasladaron a su domicilio para su venta posterior. Sin embargo resultaron ser intoxicados gravemente por este material.

Cabe precisar el daño que también produjo al medio ambiente. Sin embargo este hecho quedará en la historia para todos los peruanos y sobre todo para el ámbito del Derecho.

Para Aquino (2015), señala que los impactos que se producen se efectúan en la etapa de exploración minera donde hay mayor probabilidad de que haya perdida de manantiales naturales que en su mayor cantidad abastecen a la población, así mismo se incrementa el riesgo de generación de drenaje ácido causado por la exposición de minerales. Este problema es el motivo por el cual la población que en su mayoría corresponden a comunidades campesinas que en primera instancia se ven muy afectados en cuanto al daño originados a los manantiales y por ende a la afectación de la agricultura.

La contaminación produce enfermedades respiratorias tal como señala Vargas (2005), como el asma, las alergias y enfermedades pulmonares que son causadas por las emisiones de productos tóxicos que son causados por la actividad minera,

de este modo afecta a la población aledaña donde se desarrolla tal actividad. Esta teoría es concordante con lo que manifiesta López (2016), al establecer que la actividad minera es contaminante a causa de la emisión de soluciones de cianuro o de mercurio siendo estos los componentes más peligrosos que afectan a la salud humana, por esta razón es que a la salud de las personas se ve muy afectada en gran magnitud, una gran estrategia para que se pueda hacer un buen tratamiento es realizando programas educativos de protección con utilización de medios tecnológicos para la conservación del ecosistema y de la población en general.

Por otro lado la idea es compartida con Gallardo (2013), donde señalan que la minería afecta directamente a la población generando perdida a la calidad de vida por lo que es sumamente importante que se consideren en la ejecución de acciones para poder mitigar las alteraciones ambientales formados por la actividad minera. Por estas razones que concuerdan los autores es que la actividad minera en sus labores de extracción produce alteraciones en la salud a causa de que se usa muchos productos químicos contaminantes y altamente peligrosos para la sociedad y el ecosistema.

Es menester mencionar que es sumamente importante la implementación de estrategias por parte de los Gobiernos Locales y de las empresas que explotan los recursos mineros para que se pueda contrarrestar los daños que se producen por las mismas. A decir de Everingham (2012), donde hace mención que la minería se está enfocando en reducir los daños ambientales para que se pueda asegurar la industria minera en no afectar los recursos ambientales.

En la antigüedad la industria de la minería no daba importancia las actividades post minera, es decir que solo es enfocaban en la activada extractiva de minerales que procede con las etapas correspondientes, por lo que no se procedía a la restauración del lugar donde se efectuaba tal actividad. Sin embargo hoy en día es sumamente importante que se pueda realizar las actividades de Remediación de los PAM.

Ahora existen muchos especialistas interesados ya no en la misma actividad de extracción de minerales, sino en las actividades post minera; es decir, que métodos se debe considerar para que esos residuos producidos como consecuencia de la actividad minera no sigan generando impacto ambiental y social. La postura que optan los autores Herrmann y Zappettini (2014), es que “la Remediación es una parte del aprovechamiento de los recursos minerales en relación con los principios de un desarrollo sustentable y para que la Remediación sea efectiva debe constar con de un programa de planeamiento, gerencia y ejecución en todas las fases del desarrollo minero” (p. 50).

En nuestro país existe una normativa donde regula la Remediación de los PAM, es la Ley N° 28271 Ley que regula el concepto de PAM definiéndolo “aquellas instalaciones, efluentes, emisiones, restos o depósitos de residuos producidos por operaciones mineras, en la actualidad abandonadas o inactivas y que constituyen un riesgo permanente y potencial para la salud de la población, el ecosistema circundante y la propiedad”. Dicha normativa menciona que el estado se hará cargo de la Remediación de estos PAM cuando no se identifiquen a los responsables.

Después de la dación de la Ley que regula los PAM en el año 2004 el estado se ha esforzado por obtener ingresos a través del FONAM (Fondo Nacional del Ambiente) para que con esos ingresos recaudados se pueda ejecutar la Remediación de PAM, ello es efectuado por el estado cuando no se identifica al responsable, es decir solo el estado efectuará la Remediación de los PAM sobre las minas abandonadas o cuando no se pueda identificar al responsable, según lo que estipula la Ley N° 28271.

Tengamos en cuenta que los órganos del estado encargados de la gestión de los PAM según Chappuis (2019) es la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM). Y para la Pequeña Minería y Minería Artesanal está a cargo de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional. Sin embargo Infante (2011), no concuerda con esta postura de que el estado es el encargado de la Remediación de los PAM por lo

que señala que el Perú no cuenta con los recursos debidos que sean necesarios para el financiamiento para la Remediación de las grandes cantidades de estos que se han podido identificar.

En la Directiva N° 001-2014 CEPLAN del Ministerio de Energía y Minas (2016), en el estudio realizado por la Dirección General de Minería ha realizado un inventario donde hasta el 2015 se ha identificado 8616 PAM, tal es así que este inventario realizado ha permitido tomar decisiones sobre la Remediación de estos para que no generen impactos ambientales. Esta cantidad de PAM en el Perú constituye un gran peligro de contaminación al país. Es menester poder precisar lo que se regula en nuestra Legislación las formas de remediar a los PAM. Según Chappuis (2019) señala que existen 3 formas de Remediación siendo la Remediación voluntaria, la Reutilización y el Reaprovechamiento.

La primera actividad consiste en la participación de privados para que puedan realizar la Remediación aunque no tengan la responsabilidad frente a estos, esta acción es denominada como en el ámbito internacional como el buen samaritano que según Copeland (2015) está de acuerdo con la participación de los privados porque estos no son responsables de la contaminación causada por la actividad minera, sin embargo con su participación se busca realizar la Remediación. De conformidad con el art. 14 del Reglamento de la Ley de Pasivos Ambientales Mineros menciona que no tendrán ninguna responsabilidad ya sea de carácter administrativo o judicial por lo que se pueda configurar en torno a los PAM.

En la práctica no se ve que se realiza esta Remediación por parte de privados ya que no se da el interés por realizar la Remediación que pueda beneficiar de alguna manera a la población que se vio afectada a consecuencia de la actividad minera, solo se ha podido observar la acción de Reaprovechar y Reutilizar estos PAM, mas no se han efectuado otras prácticas de Remediación. Por lo que Remediación para las empresas y el estado es cubrir con geomembrana y realizar la reforestación.

Según el Ministerio de Energía y Minas reconoce que la no Remediación de los PAM generan contaminación y por ende conflicto social. Para ello es necesario

que se determine la Responsabilidad Ambiental para que se pueda realizar la reutilización de estos. Por otra parte la Reutilización según Chappuis (2019), consiste en el uso que puede dar el titular de la Concesión Minera de PAM usando los residuos como parte de Actividades Mineras nuevas.

La Remediación mediante el Reaprovechamiento consiste en el procesamiento para extraer elementos que aún son beneficiosos que se encuentran en los relaves, escombreras, con la finalidad de sacar ventaja de los componentes que aun quedaron. Para que se proceda con esta actividad es necesaria la presentación de un Estudio De Impacto Ambiental.

El país de Chile no cuenta con una regulación sobre el tratamiento de los PAM, sin embargo debido a su poca regulación Yurish (2016), señala que en el anteproyecto de Ley sobre Remediación de Pasivos Ambientales Mineros se define que un PAM es aquella faena que se encuentra en un estado de abandono o paralizada, así mismo los residuos que son un riesgo altamente significativo para la vida o la salud de las Seres Humanos o para el entorno ambiental. Cabe precisar que según Medina (2017), señala que Chile tiene una deficiencia en cuanto a la regulación del tratamiento específico de los PAM; sin embargo este país solo ha desarrollado en el cierre de las faenas mineras con la creación de la Ley N° 20551 Ley que regula el Cierre de Faenas e Instalaciones Mineras. Esta teoría es compartida con Yurisch (2016), donde señala que es importante una regulación específica sobre los PAM ya que estos causan un peligro latente y que solo la ley de cierre de faenas no es suficiente para el tratamiento de estos.

Según la cámara de diputados de Chile (2011), establece de que el tratamiento que propone SERNAGEOMIN para considerar las etapas de inventario, caracterización de las minas abandonadas o paralizadas. En primer lugar es la identificación, localización y caracterización de las faenas mineras para que de esta manera se pueda registrar toda la información de los peligros que puedan surgir de estos. Posterior a ello se procede a realizar una base de datos para que después se pase a la fase de tratamiento en esta etapa se tendrá en cuenta si existe un riesgo significativo y de ser así estas serán consideradas como un PAM.

Y como última fase a considerar es la propuesta para la Remediación cuyo objetivo sea reducir por completo.

Como señala Oblasser (2016), establece que en el anteproyecto se señala que los costos de la Remediación serán efectuados por aquella empresa que ha dado origen. Así mismo la forma de Remediación de los PAM en el país de Chile suele ser muy compleja puesto que no existe una definición legal a cerca de los PAM siendo difícil la caracterización de los responsables. Así mismo el Ministerio del Ambiente prioriza la Remediación de aquellas mineras que se encuentran cercanas a la población. Dentro de los métodos más usados en la Remediación de los PAM en Chile es la excavación, retiro y reposición de los suelos, así mismo la Fitoestabilización, Bioremediación.

Partiendo de esta premisa podemos precisar que en Chile para que se proceda a realizar la Remediación de un PAM este tiene que ocasionar un peligro significativo para la población o el medio ambiente.

En Colombia los PAM tienen la siguiente definición como lo establece Saade (2014), definiéndolo como aquellas pérdidas que generan riesgos significativos para las personas originados como secuela del aprovechamiento de los Recursos Naturales Mineros que hayan quedado abandonadas, inactivas o sin ningún responsable, por lo que el responsable evidente es el estado Colombiano. Los daños originados son a causa del incumplimiento de las leyes aplicables a la actividad minera.

No existe una regulación sobre los PAM en Colombia, se cuenta con en general con el Código de Minería (Ley N° 685), la Ley de Medio Ambiente (Ley N° 99) y el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente (Decreto Ley N° 2.811).

La postura que mantiene Arango y Olaya (2012), señala que para proceder con la Remediación de los PAM es indispensable identificar el daño y la estimación del riesgo. Así mismo Según el Plan Nacional de Desarrollo Minero el objetivo es que se pueda realizar la recuperación de las zonas afectadas por lo que todas estas acciones se tienen que realizar al momento de la etapa de cierre de minería.

Así mismo en Colombia no existe iniciativa o propuesta para la reactivación de los PAM.

En España existe un gran avance concerniente a la Remediación de los PAM que se han convertido en la actualidad en centros que generan ingresos económicos, por lo que se da un uso turístico a esas zonas que en algún momento fueron tierras de actividad minera donde solo se apreciaba zonas desérticas, sin vida propias de una minería. Sin embargo las nuevas tendencias conllevaron que estos sean vistos de otra manera más especial desde un enfoque turístico. Según Amare y Orche (2011), establece que las minas abandonadas se han Musealizado con la finalidad de que estas sean visitadas, por lo que se han realizado un inventario de 82 espacios expositivos mineros y Minas Musealizadas que tienen una relación directa con el proceso minero donde estos reciben aproximadamente dos millones de visitas al año (p. 5).

Por otra parte Delgado, Romero y Regalado (2012), establece que el turismo minero ayuda a que se tenga otra imagen de la minería abandonada siendo un paisaje deteriorado pasando a ser un paisaje con un buen desarrollo turístico ayudando de esta manera a recuperar recursos naturales sobre estos paisajes.

Por otra parte la postura que sostiene Arranz (2015), es que la Restauración que se realiza después de realizada la actividad minera parten de la regeneración de tierra vegetal sobre las zonas que se encuentren estériles por la alta cantidad de metales pesados que aún existen. Sin embargo una de las técnicas que más suele aplicarse en la minería es la Hidrosiembra, donde consiste en la aplicación de semillas, abono, mulch, estabilizadores. Es por eso que en España es necesario la contratación de una empresa que se ocupan de la aplicación de esta técnica en relación con la normativa. Por otro lado Herrera (2008), menciona que para la recuperación de los suelos producto de las áreas donde se han desarrollado actividad minera es necesaria la cubierta vegetal teniendo en consideración el estudio de los suelos de esa zona.

Bajo estas posturas es necesario mencionar que la vegetación es una de las formas aceptadas para la reparación de las zonas afectadas por la actividad

minera. La postura sostenida por Cañizares (2011), es muy relevante en la nueva tendencia donde considera que el patrimonio minero puede convertirse en un recurso turístico con la finalidad de generar oferta y actividad turística como es el caso de Rio Tinto, en este contexto el turismo viene a ser uno de las actividades sobresalientes que ha permitido salvar una parte de las tierras que fueron abandonadas, de esta manera esta actividad nueva está a disposición de la población, en donde se han creado Geoparques, Ecomuseos. Dentro de esta óptica esta postura es aceptada y permitida en el país de España, cabe precisar que para las visitas como en Rio Tinto se apertura con la travesía en tren.

De alguna manera estas nuevas prácticas ambientales que son efectuadas en España es uno de los modelos que se efectúan a fin de poder reducir los contaminantes que son emanados producto de una actividad minera a través de los residuos mineros que afectan al medio ambiente y a la población aledaña. Nuestro país debería de adoptar estos modelos tendientes a reducir los daños ambientales.

III. METODOLOGÍA

La presente Investigación desarrollada corresponde a un Enfoque Cualitativo (Investigación Cualitativa). Esta investigación condujo a resultados que no son obtenidos mediante métodos estadísticos donde se hace referencia a diversas referencias epistemológicas

3.1. Tipo y Diseño de Investigación

Tipo de investigación

La presente Investigación que se desarrolló es de tipo Básico que tuvo por finalidad recopilar información para construir una base de conocimientos. Muntane (2010), menciona que se origina en el marco teórico teniendo como finalidad de incrementar la sapiencia sin que se pueda realizar la comprobación en la práctica.

Diseño de investigación

El diseño de investigación corresponde a la Teoría Fundamentada, este diseño tiene por finalidad la identificación de procesos sociales básicos por lo que consiste en un conjunto de categorías, subcategorías, propiedades y dimensiones que se relacionan entre sí, en donde se dan cuenta de un fenómeno determinado, a través de un proceso de describir, comparar y conceptualizar los datos.

3.2. Categorías, Subcategorías y Matriz de categorización

En la presente investigación se tuvo como categoría a la Remediación de los PAM y a la Contaminación Ambiental, y para ello es necesaria la identificación de los Recursos Naturales y los impactos que se forman, así mismo el estudio de los ámbitos internacionales en donde se han tenido experiencias con respecto al tema desarrollado.

La matriz de categorización se puede identificar los aspectos fundamentales de la presente investigación.

3.3. Escenario de Estudio

El Escenario de estudio en la presente investigación fue la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash. Por lo que los Gobiernos Regionales a través del Consejo Regional que dentro de su función Normativa y Fiscalizadora regulada en la Ley N°28267 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” se realizó la aplicación del instrumento al presidente de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, a la Vicepresidenta de la Comisión Ordinaria de Comunidades Campesinas. Por otro lado al despacho de un Profesional de Ingeniería de Minas Y las oficinas respectivas de los especialistas Abogados en la materia.

3.4. Participantes

Las personas intervinientes en la presente investigación comprende a dos autoridades del Gobierno Regional de Ancash en adelante (GRA), que son los siguientes:

- Presidente de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente del Consejo Regional de Ancash.
- Vicepresidenta de la Comisión Ordinaria de Comunidades Campesinas del Consejo Regional de Ancash.
- Un Profesional de Ingeniería de Minas.
- 2 Abogados Especialistas en la materia.

3.5. Técnica es Instrumento de Recolección de Datos

Técnica

La presente investigación es de Enfoque Cualitativo la técnica que se empleó fue la Entrevista a Profundidad, en donde se realizó la participación de los entrevistados a fin de aportar ideas u opiniones respecto al tema a investigarse.

Instrumento

Siendo la Entrevista a profundidad la técnica a emplearse, el instrumento fue la ficha de entrevista, donde se emplearon las interrogantes concernientes al tema de investigación que es sobre la Remediación de los PAM como Método para contrarrestar la Contaminación Ambiental en Perú 2020, las fichas de entrevista fueron desarrolladas con preguntas distintas para los entrevistados. 7 preguntas para el presidente de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente del GRA y para la Vicepresidente de la Comisión Ordinaria de Comunidades Campesinas del GRA, por otro lado 5 preguntas para los Abogados Especialistas en la Materia y 5 preguntas para el Profesional en Ingeniería de Minas en ejercicio de sus funciones. De esta manera surgió un diálogo directo con el entrevistado y tomando en cuenta las aportaciones adicionales que se mencionaron.

3.6. Procedimiento

Teniendo en consideración la participación de los entrevistados, así como elemento fundamental a aplicarse es la ficha de entrevista. De manera verbal se coordinó con los entrevistados para poder efectuar la entrevista correspondiente, lo cual brindaron su consentimiento a fin de proceder con la entrevista en el día y hora fijada; cabe precisar que cumpliendo con la formalidad y en veracidad de lo efectuado la entrevista se ha considerado la elaboración de una declaración jurada que se encuentra anexada en la presente investigación.

Posteriormente con la venia de los entrevistados se procedió a fijar una fecha específica para la entrevista y plantear las interrogantes a través de una plataforma virtual en la hora y fecha indicada por los mismos participantes para la realización del mismo. En el primer caso se realizaron la entrevista al Presidente de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente del Consejo Regional de Ancash y a la Vicepresidenta de la Comisión Ordinaria de Comunidades Campesinas del Consejo Regional de Ancash. Posterior a ellos un Profesional en Ingeniería de Minas y finalmente a dos Especialistas en la materia. Consecuentemente se recabaron todos los datos obtenidos y también se tuvo en

cuenta las aportaciones adicionales y algunas recomendaciones de los entrevistados respecto al tema. Finalmente se recolectó los datos y aportaciones importantes para poder realizar la discusión en la presente Investigación.

3.7. Rigor Científico

Según Hernández, Fernández y Baptista (2010), señalan que en una investigación se busca la coherencia se tiene que tener en cuenta la consistencia lógica, la credibilidad y la transferibilidad.

La Transferibilidad: Este aspecto es aplicable a los resultados que es obtenido a través de la recolección de los datos con la finalidad de poder determinar las nuevas formas de la Remediación de los PAM.

Credibilidad: Para efectuar la presente Investigación se ha desarrollado los estudios de doctrinarios, especialistas reconocidos sobre esta materia, así mismo la problemática en estudio muestra una peculiaridad en el ámbito socio ambiental

Consistencia Lógica: La presente investigación posee esta peculiaridad puesto que se realizará el análisis de las categorías y subcategorías que son objeto de estudio concordante a la estructura con la finalidad de llegar a una conclusión.

3.8. Método del Análisis de la Información

Teniendo en cuenta el desarrollo de las entrevistas a los participantes, el método que se uso es la descripción de las respuestas que se han obtenido al aplicarse la entrevista. Se efectuó la selección de los datos más resaltantes de la respuesta aportada por los entrevistados, así mismo se consideró las aportaciones externas de los entrevistados para poder considerar en la presente investigación. Asimismo se tuvo en cuenta los estudios de las doctrinas comparadas de otros países sobre el tema de la Remediación de los PAM, donde ya se ha efectuado el desarrollo de un objetivo concerniente a este tema.

3.9. Aspectos Éticos

La presente investigación cumple con todos los parámetros formales siguiendo una estructura para la recolección de la información sobre la materia empleándose de forma correcta las fuentes en APA (American Psychological Association) esto

respetando el derecho de autor de las investigaciones citadas que se han recabado toda la información sobre mi objeto de estudio. Así mismo se procedió respetando los lineamientos por lo que las respuesta de los entrevistados no se han visto alterados Esta investigación busca una aportación al Ordenamiento Jurídico del Derecho Ambiental y Minero.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este ámbito se desarrolló los objetivos haciendo referencia al uso de las guías que se han utilizado para obtener los datos.

Resultados

Teniendo en consideración el análisis de las preguntas efectuadas a través de la ficha de entrevista lo cual ha sido debidamente validada por expertos en materia ambiental. Se ha tomado en cuenta las respuestas y aportaciones de cada uno de los entrevistados. Se desarrolló el análisis de cada uno de los objetivos trazados en la presente investigación.

Respuesta del Objetivo N° 1: Proponer la Regulación de las nuevas formas de Remediación de Pasivos Ambientales Mineros en la Legislación Peruana.

Para obtener los resultados se han entrevistado a 2 profesionales en la materia y a 2 Consejeros del GRA que representan a la, Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente y Comisión Ordinaria de Comunidades Campesinas, que en su función Legislativa analizaron el tema para responder las preguntas planteadas. Lo cual se ha obtenido los siguientes resultados.

Pregunta N°1

¿Usted cree conveniente y oportuno una Iniciativa Legislativa para promover nuevos modelos internacionales basados en la Remediación de PAM en nuestro país?

Los entrevistados mencionaron que si es conveniente una iniciativa legislativa para que puedan regular las nuevas tendencias de Remediación de los PAM, para lo cual es menester la realización de estudios para reducir estos problemas ambientales. Con la Remediación de los PAM se pueden generar ingresos al estado, al FISCO. Asimismo son necesarias estas iniciativas legislativas para que sean aprobados, ya que dependemos de muchos organismos mundiales en el ámbito del medio ambiente que de alguna manera tienen nuevas ideas innovadoras en el tema de la minería y el medio ambiente. Por lo que se debe de considerar los nuevos modelos aquí en nuestro país.

Pregunta N°2

¿Usted considera que en nuestro Ordenamiento Jurídico concerniente a la Remediación de PAM existe deficiencias en cuanto a la especificación de formas de Remediación de PAM?.

A la pregunta planteada los entrevistados respondieron que sí hay vacíos. Al no existir especialistas no hay áreas que se enfoquen en este tema. Es una preocupación que debe tener el estado y debe ocuparse sobre estos temas. Es muy oportuna la investigación que se está proponiendo. También mencionaron que los PAM son producidos por minerías que ponen en riesgo a la población, hay minerías ilegales e informales que no cumplen con la Remediación y por ende no cumplen con la normativa causando daño al medio ambiente. Mencionaron que el estado tampoco no hace una gestión con los PAM, si existen deficiencias y que el estado no asume un rol con la Remediación de los PAM.

Asimismo Se debe encargar a las instancias correspondientes del ámbito legislativo para que se encargue de la Remediación y se haga de forma adecuada. Si bien es cierto, las leyes ya están incorporadas sobre este tema tal como es la Ley N° 28271 pero, no aclara la forma de remediar, así mismo no hay una política rigurosa sobre el tratamiento de este

Pregunta N°3

¿Cree que la Regulación sobre las nuevas formas de Remediación de los PAM fortalecerá el régimen jurídico concerniente al derecho ambiental y minero?

Los especialistas en derecho mencionaron que Si va a fortalecer al ámbito del derecho minero y ambiental, de alguna manera con la finalidad de crear políticas ambientales y sobre todo nuestro país sería modelo para otros países de américa latina al sobresalir en una cultura ambiental. Porque un país sobresale de sus recursos naturales, para ser un país potencia hace falta de iniciativas legislativas con la finalidad de desarrollar económicamente al país.

Respuesta del Objetivo N° 2: Determinar las nuevas formas de Remediación de PAM para nuestra Legislación Peruana.

Se ha efectuado la entrevista a Consejeros como de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente y de la Comisión Ordinaria de Comunidades Campesinas que mediante su función Legislativa respondieron las siguientes interrogantes.

Pregunta N°1

¿Considera usted que la Remediación de PAM a través de la Elaboración de Materiales de Construcción, Musealización de Minas y Creación de Parques Mineros ayudará a disminuir la Contaminación Ambiental y así mismo generar ingresos económicos a favor del estado?

Las respuestas obtenidas de los entrevistados se determina que si están de acuerdo con la realización de todos estos proyectos porque coadyuvarían a tener un propósito diferente sobre esta situación, de tal manera que con los modelos de otros países se tendría en cuenta otros enfoques dentro de nuestro país. Así mismo se tiene que tener en cuenta las estadísticas sobre la reducción de la contaminación. De todas maneras se tiene que imitar estas acciones en nuestro país. Asimismo va a generar economía y una cultura ambiental en la sociedad, y sería muy favorable para el país de que este tipo de Remediación que se está proponiendo si generaría ingresos económicos en el país y obviamente sería beneficioso. Por lo que todo acto que permita el control o reducción de los daños ambientales debe ser permitido.

Se ha podido identificar que la Musealización de Minas subterráneas corresponde en una actividad netamente turística correspondiente en una transformación de una zona minera a una zona con mucha cogida de turistas para desarrollo que pueda brindar esta zona donde se procede con la remediación. Por otro lado existen zonas culturales, geológicas o mineros que en mucho de los casos no han sido inventariados por la entidad correspondiente y que se ha procedido con ejecutar la actividad minera. Al efectuarse esta actividad se recupera una zona muy degradada por la actividad minera y constituyéndose como una fuente de ingresos económicos, facilitándose en poner en práctica en diferentes estudios culturales o de otra índole

En la creación de Parques de la Minería con Fines Turísticos es una buena alternativa de remediación en coordinación con las comunidades de las zonas donde se desarrolla tal actividad, creando la elaboración de parques de ocio que permita la libre recreación de los turistas en dicha zona donde en alguna vez se efectuó la minería. Esto de alguna manera permitiría un gran avance en el ámbito minero y turístico.

La Elaboración de Materiales de Construcción a través de Relaves Mineros es una gran alternativa que permite diseñar ladrillos y baldosas que técnicamente ha sido comprobado y se puede dar un uso en las construcciones de obras públicas, generalmente se debe tener la participación de empresas que puedan enfocarse en estas actividades que promovería la remediación con un enfoque ambientalista.

Pregunta N°2

¿Considera usted que la Remediación de los PAM se efectúa de forma adecuada en nuestro país?

Las respuestas de los entrevistados coinciden en que No se efectúa de manera adecuada la remediación, pero se tiene que tener en cuenta que el MINAM tiene pocos años y quizás por esa naturaleza existen pocos especialistas que puedan realizar una estrategia más factible con respecto al tratamiento que se está dando, creo que existe una falta de especialización, conocimientos u oportunidades que se da en otros países. Lo que está haciendo el Perú no está bien. Los PAM afectan el medio ambiente originándose delitos ambientales. Según la Ley N° 28271 no se lleva a cabo y por ende no se cumple con una buena Remediación de los PAM. Sin embargo en otros países se reutilizan estos Pasivos Mineros con fines económicos para el estado, y hay ayuda de la actividad privada. Y para hacer una norma se necesita ayuda de la población, autoridades, empresas mineras y poder conseguir el objetivo.

Cuando no se realiza la Remediación genera conflictos ambientales, enfrentamientos y poco o nada se hace sobre ello. Sin embargo el Presidente de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente del Consejo Regional del GRA considera que si realiza de manera adecuada; Pero se

debe agregar aportaciones nuevas como el uso de los relaves para materiales de construcción y también se debe reglamentar lo que es el turismo minero.

Debe de haber Propuesta en el Congreso de la República y que este normado. Lo primero que se tiene que hacer es un Proyecto de Ley. Es lo que manifestaron los entrevistados.

Respuestas del Objetivo N°3: Identificar los daños que producen los PAM en el Perú.

Para que se pueda desarrollar este objetivo se ha podido entrevistar a un Especialista en minería (Ingeniero de Minas) y al Consejero de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente y a la Comisión Ordinaria de Comunidades Campesinas del Consejo Regional del GRA, que en su función de fiscalización respondieron las interrogantes planteadas.

Pregunta N°1

¿De qué manera los PAM afecta el medio ambiente?

El especialista en temas de minería mencionó que las relaveras desprenden aguas acidas y eso genera contaminación al agua, como es el típico caso de la relavera de Ticapampa-Recuay-Ancash. Y sobre todo se tiene que orientar a la gente porque la minería afecta a la sociedad. Pero mayormente la Remediación se basa en un aspecto monetario.

Pregunta N°2

¿Usted considera que los PAM es la causa de los Conflictos Socioambientales?

El Ingeniero de Minas señalo que Si, los PAM generan un impacto social y para que se pueda realizar la Remediación depende básicamente de un aspecto social y económico. Pero es necesario de que se concientice. Ya que las remediaciones de los PAM no se están dando de acuerdo a un EIA, afectando a las comunidades, a la vegetación y generando un impacto ambiental a largo plazo.

Pregunta N°3

En su función de fiscalización ¿usted ha podido identificar conflictos relacionados con los PAM?

Los Consejeros representantes de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente; y la Comisión de Comunidades Campesinas mencionaron que Sí, han podido identificar problemas ambientales tal como es el caso de Ticapampa y hasta hora no se analiza este tema de la problemática. En el Perú hay muchos conflictos con la minería, y hay varias irregularidades en los procesos mineros. Asimismo se ha podido observar ciertos conflictos con las comunidades, mayormente por la minería ilegal de las pequeñas y minerías artesanales. Donde contaminan sus aguas y sus pastizales.

Pregunta N° 4

¿Usted cree oportuno la Remediación de los PAM ayuda a reducir los daños Ambientales y sociales en nuestro país?

Los entrevistados respondieron que De todas maneras estas nuevas prácticas se puedan considerar en nuestro país ya que hay una gran cantidad de PAM, como en es Recuay, también el caso de Ocos donde hay minerías ilegales y estos dejan sus residuos que contaminan a los ríos básicamente. Y estos casos se han dejado de lado en nuestro país. También mencionaron que en base a los antecedentes existentes se deduce si es posible una reducción de la contaminación y debe de haber participación de empresas que se enfoquen a esta actividad y solo así se puede lograr un objetivo más beneficioso.

RESPUESTAS DEL OBJETIVO N° 4: Evaluar Experiencias Comparadas en Cuanto a Pasivos Ambientales Mineros y su Remediación.

Estas preguntas fueron aplicadas a los Abogados especialistas de la materia, el presidente de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, a la Vicepresidente de la Comisión Ordinaria de Comunidades Campesinas del Consejo Regional de Ancash y a un Ingeniero de Minas.

Pregunta N° 1

¿Usted está de acuerdo que se debería transformar los Pasivos Ambientales Mineros a activos ambientales mineros que generen actividad económica y participación de empresas privadas en nuestro país tal como se desarrolla en España?

Las respuestas que se determino es que Sí están de acuerdo con la transformación de estos residuos mineros, y es bueno que se realicen estas prácticas, ya que si no se va a seguir contaminando y con la participación de las empresas se van a generar puestos de trabajo. De esta manera se dará un uso y utilidad sobre esos PAM. Siendo preciso poder tener como modelo a España que es más avanzado en cuanto a estas actividades. De alguna manera, esas prácticas van a beneficiar a la población y al medio ambiente, y toda práctica que haga que disminuya la contaminación es bienvenido.

Pregunta N° 2

¿Usted considera que cubrir con Geomembrana y reforestar con especies que resistan a metales pesados es la única forma de Remediación de los PAM como es el caso de Chile y Colombia?

La respuesta dada por el especialista en temas de minería menciona que se realiza el encapsulado de las relaves para que no ingrese oxígeno y no produzca aguas acidas, en el caso de ANTAMINA hay lagunas artificiales. En cuanto a las transformaciones de los PAM se requiere de un costo, es importante que se pueda hacer un cierre de minas para que se pueda hacer bien el proceso de remediación. Para que se pueda remediar es necesario tres aspectos importantes, el tema social, político y económico, se tiene que realizar un EIA. Pero se está poniendo en prácticas la creación de parques ecológicos tal como es el caso de BARRICK, CAJAPALCA. Y de alguna manera va a servir para que se pueda apoyar con estos pastizales a la agricultura y a la ganadería, En cuanto al país de Colombia existen mecanismos para la reparación de los PAM, sin embargo no hay control por parte de las instituciones correspondientes para el cumplimiento de la Remediación de

los PAM. Y en Chile se efectúan el cubrimiento con Geomembrana convirtiendo en campos deportivos.

Discusión

Para efectuar adecuadamente la discusión se ha considerado las respuestas y las aportaciones de los entrevistados respecto al tema de investigación.

Siendo que los PAM tiene una regulación en la Ley N°28271 “Ley que Regula los Pasivos Ambientales Mineros” en esta normativa existe deficiencias sobre las formas de Remediación de los PAM, para lo cual ha conllevado a realizar un estudio del mismo en la presente.

Para el desarrollo de la discusión de la presente investigación se utilizó el método de la triangulación donde se desarrolló: los objetivos, resultados, antecedentes y marco teórico. Lo cual implica el detalle del estudio de los resultados contrastados a continuación.

RESPECTO AL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1: Determinar las nuevas formas de Remediación de PAM para nuestra Legislación Peruana.

Resultado: De lo desarrollado anteriormente se puede identificar que las nuevas formas de Remediación de los PAM que se realizan en otros países son muy beneficiosas y es necesario que se pueda poner en práctica en nuestro país, lo cual existe deficiencias en la Remediación que realiza el estado en la actualidad.

Ahora bien los resultados se asemejan al estudio realizado por Cañizares (2011), menciona que los territorios mineros pueden transformarse en una actividad turística generando ingresos económicos a un estado. Por lo que esta investigación aportaría turísticamente a través de la Musealización de Minas. Además es preciso mencionar que la investigación hecha por Delgado, Romero y Regalado (2012), dan a conocer que la fundación Rio Tinto en España que comprende un museo minero, también un ferrocarril que son usados por los turistas, la casa de bella vista.

La nueva práctica comprende en dar una nueva visión de una zona dañada por la minería a un ambiente turístico. Es preciso recalcar que Romero y Flores (2010),

en su estudio donde abarca la transformación de los relaves a ladrillos y baldosas no generan contaminación ni daño ambiental, este proceso de ingeniería es técnicamente viable, pero es preciso una regulación a través de una normativa que abarque este nuevo sistema de remediación de los PAM. Asimismo los abogados especialistas en la materia señalan que la normativa en el tratamiento de los PAM es muy deficiente siendo necesaria una especificación concreta en la transformación de estos.

En efecto varios autores como Amare y Orche (2011), señalan que las minas abandonadas han sido Musealizadas con la finalidad de que estas sean visitadas, efectuándose un inventario de 82 espacios expositivos mineros y Minas Musealizadas donde este lugar atrae dos millones de visitas de forma anual.

En consecuencia nuestra postura con respecto a los resultado obtenido, las nuevas formas de Remediación que se está proponiendo es que la Musealización de minas, construcción de parques de la minería con fines turísticos, elaboración de materiales de construcción a través de los relaves mineros que es parte de los PAM, es necesaria la aplicación de nuevas tendencias en nuestro país, ya que se estaría promoviendo la participación de empresa privadas a que se puedan dedicar a esta actividad, por lo que el estado no tiene la capacidad de poder encargarse de la Remediación de los PAM en caso que se encuentren abandonadas. Asimismo se aporta a la actividad turística de nuestro país, generando ingresos económicos.

RESPECTO AL OBJETIVO N°2: Identificar los daños que producen los PAM en el Perú.

Resultado: de lo desarrollado anteriormente se deduce que la minería genera impacto ambiental, produce alteraciones ambientales por los residuos que dejan y contaminan a la población, sin embargo se están considerando estudios de impacto ambiental para realizar un buen plan de cierre de minería, siendo los principales daños la contaminación a los ríos, al suelo y sobre todo a la población aledaña y esto hace que se generen conflictos entre los pobladores con las empresas mineras.

Ahora bien, los resultados obtenidos se asemejan a la investigación elaborado por Romero (2015), en su investigación señala que los relaves mineros causa perdida del hábitat de los seres vivos, así mismo como el detrimento de los ecosistemas, transmisión de enfermedades, desplazamiento o pérdida de animales, sobre todo afectando a las lagunas que existen en las zonas de influencia minera. Además cabe precisar que la investigación tiene concordancia con Enríquez (2018), donde indica que PAM son los que incurren de manera negativa en el medio ambiente, tiene una visión a futuro de la preservación de los recursos naturales y se promovería una minería responsable con todos los estándares de calidad.

En efecto varios autores señalan que la minería produce alteraciones al medio ambiente y perturbando a la población, tal como señala De Echave (2018), señala que en el Perú se han afectado grandes reservas naturales debido a la presencia de actividad minera. Lo mismo manifiesta Aquino (2015), donde indica las alteraciones ambientales ocurren en la etapa de explotación minera donde hay mayor probabilidad de que haya pérdida de manantiales naturales donde existen especies que son afectados y de la misma forma a la población cercana que se encuentra generando el riesgo de drenaje ácido causado por la exposición de minerales. Por otra parte según el OCMAL ha podido identificar un conflicto social en Ancash originado por la compañía minera ANTAMINA por la causa de exposición a los metales pesados.

El Ingeniero de Minas que fue entrevistado menciona que al no cumplirse con los lineamientos de los EIA para el cierre de minas genera gran problemática dañando el medio ambiente.

En consecuencia con todo lo desarrollado, la actividad minera sin duda es una de las actividades que genera ingresos económicos a favor del país mediante la aportación de los tributos, sin embargo es preciso señalar la afectación a los Recursos Naturales consecuentemente produce conflictos sociales entre la población y las empresas mineras. Esta realidad se vive en no solo en Perú sino en otros países tales como Chile, Colombia, sufren los estragos de la contaminación ambiental producida por la minería. La Remediación de estos PAM

se efectúa de manera defectuosa en nuestro país por lo que en muchas ocasiones las empresas mineras no cumplen con el plan de cierre de minería y dejan abandonados los residuos mineros contaminando a las comunidades campesinas donde en muchas ocasiones se desarrolla la actividad minera y por ende genera conflictos socio ambientales.

RESPECTO AL OBJETIVO N° 3: Evaluar Experiencias Comparadas en Cuanto a Pasivos Ambientales Mineros y su Remediación.

Resultado: De acuerdo a lo recabado en la entrevista, se determinó que en Chile y Colombia se efectúan la Remediación solo con procesos de forestación, siendo el caso similar con lo practicado en nuestro país, así mismo es preciso enfocarse en modelos internacionales que permitan el la buena práctica de Remediación de los PAM.

Los países donde se ha enfocado el estudio, en donde existen deficiencias normativas en Chile, Colombia, caso distinto es de España que se ha podido abarcar de manera tecnológica y turística sobre la Remediación de los PAM.

Ahora bien, los resultados obtenidos se parecen al estudio realizado por Oblasser (2016), señala que el Perú es uno de los países entre Chile y Colombia en poder desarrollar una normativa en cuanto a los PAM, en Chile se efectuó el tratamiento de los PAM en el 2013, sin embargo Colombia no ha desarrollado una normativa en la regulación de los PAM, esto muestra una preocupación al no existir normas que puedan brindar protección al medio ambiente, esta mis postura es compartida con López (2017), al sostener la problemática de Colombia en cuanto a la Remediación de los PAM.

Consecuentemente varios autores como Medina (2017), menciona que en Chile existe la Ley N° 205051 denominado como Ley que Regula el Cierre de Faenas mineras que solo a traes de esa norma se desarrolla la situación de remediar los PAM. Yurisch (2016), donde señala que es muy significativo una normativa específica sobre los PAM ya que estos son los principales causas de peligro para la afectación del medio ambiente, esta idea es compartida por Saade (2014), donde señala que los PAM son los que van a originar conflictos significativos para

las personas originados como resultado del aprovechamiento de los Recursos Naturales Mineros que hayan quedado abandonadas.

Es preciso mencionar que No existe una regulación sobre los PAM en Colombia, solo se cuenta con el Código de Minería (Ley N° 685). Por otro lado los autores Amare y Orche (2011), establecen que las minas abandonadas se han Musealizado con la finalidad de que estas sean visitadas, por lo que se han realizado un inventario de 82 espacios expositivos mineros y Minas Musealizadas reactivando la actividad turística. Y lo mismo es señalado por Delgado, Romero y Regalado (2012), donde mencionan que el turismo minero ayuda a que se tenga otra imagen de la minería abandonada siendo un paisaje deteriorado pasando a ser un paisaje con un buen desarrollo turístico ayudando de esta manera a recuperar recursos económicos sobre estos paisajes.

Finalmente, la actividad minera genera grandes estragos y alteraciones al medio ambiente que muchos países latinoamericanos no tienen regulación específica sobre el tratamiento de los PAM, esto conlleva una grave preocupación hacia la afectación de los recursos naturales y la población. Los aportes efectuados por España es necesaria y novedosa la forma de Remediación que se desarrolla. Nuestro país debería tener mayor énfasis en la remediación de los PAM y que a su vez genere turismo minero.

RESPECTO AL OBJETIVO GENERAL: Proponer la Regulación de las Nuevas Formas de Remediación de Pasivos Ambientales Mineros como Método para Contrarrestar la Contaminación Ambiental en la Legislación Peruana-2020.

Resultado del Objetivo N°1: a razón de lo interpretado, se pudo identificar que los entrevistados están de acuerdo que es necesario una regulación jurídica sobre las nuevas formas de Remediación de los PAM fortaleciendo en temas de Derecho Ambiental y Minero con el propósito de reducir la contaminación ambiental. Ya que los especialistas manifiestan que existen deficiencias normativas. Por lo que se debería poner en práctica la Musealización de Minas, Construcción de Parques Mineros con fines turísticos, elaboración de materiales de construcción a través de relaves mineros.

En tal sentido los resultados se asemejan a la investigación de Cedrón M. (2013), concluye que en el Perú hay grandes cantidades de PAM que están en una situación de abandono, la inexistencia de una norma no ayuda a poder combatir este problema álgido por lo que las organizaciones no gubernamentales, el estado, las Industrias Mineras y los Gobiernos Regionales con los que tienen una incidencia respecto a las Remediación de los PAM. Esta investigación tiene relación con Corzo (2015), señala que las pequeñas mineras no tienen la capacidad económica para poder efectuar la Remediación de los PAM, no se cuenta con una buena capacidad de inversión para la ejecución del mismo.

En efecto; el autor Infante (2011), no concuerda con esta postura de que el estado es el encargado de la Remediación de los PAM por lo que señala que el Perú no cuenta con los recursos debidos que sean necesarios para el financiamiento para la Remediación de las grandes cantidades de estos que se han podido identificar.

Los entrevistados como el Presidente de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales menciona que es necesario una regulación normativa que permita señalar taxativamente los modelos internacionales a fin de ponerse en práctica la remediación de los PAM en nuestro país y se dé mayor participación a las empresas privadas que se puedan dedicar a esta actividad.

Es preciso señalar que el Perú no cuenta con capacidad económica para efectuar la Remediación de los PAM cuando estos se encuentren en abandono o no se haya podido identificar al responsable, consecuentemente ha originado que se incremente la cantidad de los PAM en el Perú generando conflictos sociales y ambientales. Es necesario la regulación de las nuevas formas de Remediación de los como la creación de Musealización de minas lo cual generaría ingresos económicos a través del turismo minero, asimismo implantarse la elaboración de materiales de construcción a través de los relaves mineros, y la creación de parques de ocio. Los especialistas en la materia avalan la presente investigación con la finalidad de poder implementarse estas nuevas medidas para contrarrestar la contaminación ambiental.

V. CONCLUSIONES

Primero: La Propuesta Normativa sobre las nuevas formas de Remediación de PAM es viable su regulación en nuestro marco jurídico concerniente al ámbito Minero y Ambiental con fines de reducir la contaminación ambiental y evitar conflictos sociales, permitiendo la participación de entes privados a la realización del mismo. Por lo que la existencia de una norma específica de Remediación de los PAM que determine las actividades determinadas para la conversión de los PAM ayudara a contribuir el desarrollo de un estado.

Segundo: La Elaboración de materiales de construcción a través de relaves mineros, creación de parques mineros con fines turísticos, Musealización de Minas son las nuevas tendencias modernas que conlleva al turismo minero y desarrollo económico al país, por lo que se tiene una visión amplia del proceso de Remediación de los PAM. Tengamos en cuenta que el estado no se abastece en la actividad de Remediación porque no se cuenta con los presupuestos económicos para asumir la responsabilidad, siendo imprescindible dar oportunidad a la participación de empresas privadas.

Tercero: El Perú afronta graves problemas de contaminación a causa de la minería, la responsabilidad no solo corresponde a las empresas mineras sino al estado quien es el responsable de regular los procesos de Remediación de los PAM, ya que estos son los principales agentes contaminantes, y al no haber una regulación expresa sobre estos, generan gran impacto negativo al medio ambiente.

Cuarto: Los Paradigmas internaciones basados en la Remediación de los PAM contribuyen al desarrollo de otros países que afrontan problemas ambientales y conflictos sociales producto de la minería.

VI. RECOMENDACIONES

Primero: Al Estado Peruano, al ser el responsable de la Remediación de los PAM abandonados debe efectuar de manera eficiente esta actividad implementando nuevos métodos basados en modelos internacionales para la Remediación de los PAM.

Segundo: Se recomienda al Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash presentar una Iniciativa Legislativa al Congreso de la República en el marco de sus funciones establecidas en el literal l) del art. 15 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales respecto a la Remediación de los PAM convirtiendo en Activos Ambientales Mineros con fines turísticos y promoviendo la participación de empresas privadas a fin de combatir los daños ambientales y promover ingresos económicos a través del turismo minero.

Tercero: Recomendar a las Empresas Privadas a poder desarrollar actividades de Remediación de los PAM que se encuentran abandonados, en plena coordinación con el estado a fin de contribuir con el turismo minero y desarrollo económico a favor del País.

Cuarto: A las Empresas Mineras, ejecutar un buen plan de cierre de PAM a fin de contribuir con una minería responsable y dentro del marco de las normativas vigentes con la finalidad de no generar alteraciones ambientales ni conflictos con la población.

REFERENCIAS

- Arranz, J. (2015) *Rehabilitación o remediación de espacios degradados por minería a cielo abierto: investigación, desarrollo e innovación en España*. Recuperado de: https://www.researchgate.net/profile/Julio_ArranzGonzalez/publication/275645224_REHABILITACION_O_REMEDIACION_DE_ESPACIOS_DEGRADADOS_POR_MINERIA_A_CIELO_ABIERTO_INVESTIGACION_DESARROLLO_E_INNOVACION_EN_ESPANA/links/5541ddbc0cf2b790436be9e9.pdf
- Arango, M. y Olaya, I. (2012) *Problemática de los pasivos ambientales mineros en Colombia*. *Revista Gestión y Ambiente*. ISSN: 0124-177X. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=169424893009>.
- Aguado, M. (s.f) *La concesión minera, jurisdicción y procedimiento*. Circulo de derecho administrativo.
- Amare, M. y Orche, E. (2011) *Espacios expositivos mineros y minas musealizadas españolas*. Trabajo presentado en el XII Congreso Internacional sobre Patrimonio Geológico y Minero, XVI Sesión Científica de SEDPGYM, Boltaña (Huesca). Recuperado de: http://www.sedpgym.es/descargas/AMAREORCHE_MINAS_MUSEO.pdf
- Aquino, P. (2015) *Recomendaciones para el fortalecimiento de la evaluación del impacto ambiental de las actividades mineras en el Perú*. Lima: DAR. Recuperado de: http://dar.org.pe/archivos/publicacion/pu_161_estudio_mineras.pdf
- Baca, E. (s.f) *Estudio sobre marco normativo minero en el Perú*. Recuperado de: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/43e90a2f7463578405257e2a0077f9ae/\\$file/estudiosobremarconormativomineroenelper%C3%BA.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/43e90a2f7463578405257e2a0077f9ae/$file/estudiosobremarconormativomineroenelper%C3%BA.pdf)
- Baldeon, J. F. (2016). *Tratado de derecho Minero Peruano*. Lima: Jurista Editores.
- Barbosa, D y Gonzales, C. (2014) *concepto de derecho minero*. España, Serie materiales de investigación. Universidad Blas Pascal.

- Cárdenas F. (2019) *Propuesta de uso de relaves de mina polimetálica en la fabricación de unidades de albañilería - caso ex unidad minera Mercedes 3* (tesis para optar el título de ingeniero civil) Universidad Peruana De Ciencias Aplicadas.
- Cañizares, M. (2011) *Patrimonio, parques mineros y turismo en España*. Cuadernos de Turismo, nº 27. Recuperado de <file:///C:/Users/SECR11/Downloads/DialnetPatrimonioParquesMinerosYTurismoEnEspana-3769715.pdf>
- Cámara de Diputados de Chile (2011). Informe de la Comisión Investigadora sobre la Situación en que se encuentran los Depósitos de Relaves Mineros Existentes en el País. Chile, Valparaíso.
- Copeland, C. (2015). Congressional Research Service. Cleanup at inactive and abandoned mines: issues in “Good Samaritan” legislation in the 114th Congress.
- Cedron, M. (2013) *Elaboración de criterios para la transformación de pasivos mineros en activos socio-ambientales sostenibles* (tesis de maestría) Pontificia Universidad Católica Del Perú.
- Cervantes J. y Quito S. (2019). *Evaluación del riesgo ambiental generado por pasivos mineros en la calidad de agua superficial* (tesis para optar el título de ingeniero ambiental). Universidad La Molina.
- Chappuis, M. (2019) *Remediación y activación de pasivos ambientales mineros (PAM) en el Perú*, Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2019.
- Corzo A. (2015) *Impacto De Los Pasivos Ambientales Mineros En El Recurso Hídrico De La Microcuenca Quebrada Párac, Distrito De San Mateo De Huanchur, Lima* (tesis de maestría) Pontificia Universidad Católica Del Perú.
- Delgado, A. Romero, E. y Regalado, M. (2012) *Valorización Del Patrimonio A Través Del Turismo Minero. Caso De Estudio: Parque Minero De Riotinto, Huelva, España*. Gestión turística 18), 89-119. doi:10.4206/gest.tur.2012.n18-04.

- De Echave, J. (2018) Diez años de minería en el Perú 2008-2017. Lima: nova print S.A.C. recuperado de <http://cooperacion.org.pe/wp-content/uploads/2018/04/00-An%CC%83o-2008-2017-FINAL-final.pdf>
- Enríquez, J (2018) *Caracterización de pasivos ambientales mineros en la microcuenca de la quebrada campanas de la parroquia san Carlos de las minas, canton Zamora y provincia y provincia de Zamora Chinchipe*. (Tesis de Bachiller) Universidad Nacional de Loja.
- Espin, D; Jarrin, J. y Escobar, O. (2015) *Manejo, gestión, tratamiento y disposición final de relaves mineros generados en el proyecto rio blanco*. Revista de Ciencias de Seguridad y Defensa. Ecuador.
- Everingham, J. (2012). *Toward social of mining. Greener Management International*. (Australia). Greenleaf Publishing: p.91-103.
- Gallardo, D., Cabrera, L., Brugera, N. y Madrazo, F. (2013) *Evaluación de impactos ambientales provocados por la actividad minera en la localidad de santa lucia, pinar del rio*. Revista avances ISSN 1562-3297. Recuperado de: <file:///C:/Users/SECR11/Downloads/DialnetEvaluacionDeImpactosAmbientalesProvocadosPorLaActi-5350852.pdf>
- Gil, V. (2009) *Aterrizaje minero. Cultura, conflicto, negociaciones y lecciones para el desarrollo desde la minería en Ancash*. Perú: instituto de estudios peruanos
- Gherzi, C., Lovece, G., y Weingarten, C. (2004). *Daños al ecosistema y al medio ambiente*. Buenos Aires: Astrea.
- Glaser, B. G. & Strauss, A. L. (1967). *The discovery of grounded theory: strategies for qualitative research*. Hawthorne, N.Y.: Aldine de Gruyter
- Gongora K. (2015) *La Importancia De La Definición De Las Actividades De Remediación De Pasivos Ambientales Mineros* (tesis de maestría) Universidad de San Martín De Porres.
- Gutierrez, J. (s.f) *Aprovechamiento y remediación de pasivos ambientales mineros*. Revista de la universidad de lima.

- Herrmann, C. y Zappettini, E. (2014) *Recursos minerales, minería y medio ambiente*. Buenos aires. Series publicaciones N° 173. Instituto de geología y recursos minerales, SEGEMAR. Recuperado de <https://repositorio.segemar.gov.ar/bitstream/handle/308849217/2864/Libro%20Orecursos%20minerales%2C%20miner%C3%ADa%20y%20medio%20ambiente%202014.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Herrera, J. (2008) *La protección medioambiental en minería y el desarrollo minero sostenible*. Universidad politécnica de Madrid. Recuperado de http://oa.upm.es/10674/1/080515_L2_MEDIO_AMBIENTE_EN_MINERIA.pdf
- Hidalgo, P; Espinoza, P y Figueroa R. (2010) *Ensayo de adaptación de especies vegetales para la cobertura vegetal de los relaves mineros de la planta concentradora santa rosa de Jangas* (tesis para obtener el grado de ingeniería ambiental) realizado en la universidad Santiago Antúnez de Mayolo.
- Infante, C. (2011). Pasivos Ambientales Mineros, Barriendo la alfombra. Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina. Recuperado de: <http://www.conflictosmineros.net/biblioteca/publicaciones/publicaciones-ocmal/pasivos-ambientales-mineros-barriendo-bajo-la-alfombra/detail>
- López P. y Ferro A. (2006). *Derecho Ambiental*. México. Iure editores.
- López, L. López, M. Medina, G. (2017) *La prevención y mitigación de los riesgos de los pasivos ambientales mineros (PAM) en Colombia: una propuesta metodológica*. vol. 13, no. 1, p. 78-91 recuperado de <http://dx.doi.org/10.18041/entramado.2017v13n1.25138>.
- López, M., Santos, J., Quezada, C., Segura, M., y Pérez; J. (2016) *actividad minera y su impacto en la salud humana*. Revista Ciencia UNEMI ISSN: 1390 – 4272. Recuperado de: <file:///C:/Users/SECR11/Downloads/DialnetActividadMineraYSuImpactoEnLaSaludHumana-5556797.pdf>

- Ley N° 28271, *Ley que regula los Pasivos Ambientales de la Actividad Minera* (02 de julio del 2004).
- Ley que regula el cierre de faenas e instalaciones mineras, Ley N° 20551 (2011).
- Medina L. (2017) *Análisis Sobre La Prevención De Pasivos Ambientales Mineros En El Actual Marco Jurídico* (tesis de maestría) Universidad de Chile.
- Ministerio de energía y minas (2016) *Prospectiva estratégica del sector minero*. Recuperado de <http://extwprlegs1.fao.org/docs/pdf/per159758anx1.pdf>
- Mutsios, M (2019) *¿Quién se robó mi propiedad? el tratamiento de los recursos naturales mineros a la luz de las teorías de dominio público y su aplicación en el Perú*. Lima, THEMIS.
- Oblasser, A. (2016) *Estudio sobre lineamientos, incentivos y regulación para el manejo de pasivos ambientales mineros (PAM) incluyendo cierre de faenas mineras*, Santiago. Comisión económica para américa latina y el caribe (CEPAL).
- Pari, D. (2017) *Efectos de los relaves mineros en la calidad del agua del rio Ananea-Puno* (tesis para optar el título de Ingeniero Agrícola) Universidad Nacional del Altiplano.
- Paula, G. d. (2015). Programa de Estudios; Recursos Naturales y desarrollo. Buenos Aires, Argentina: Centro de Argenia de Estudios internacionales
- Pulgar, P. (2008) *Los recursos naturales, el derecho y la visión de desarrollo, lus Et Veritas* N° 36.
- Pulgar-Vidal, M. (2011). Promoviendo la Gobernanza en el Acceso y Aprovechamiento de los Recursos Naturales. *Centrando el Debate Electoral 2011-2016*. Lima: Sociedad Peruana de Derecho Nacional y Universidad San Martín de Porres. Recuperado de: http://www.actualidadambiental.pe/wpcontent/uploads/2011/05/promoviendo_gobernanza_mpv.pdf

- Romero A. (2015) *Tratamiento De Relaves Mineros Contaminados Con Plantación De Gramíneas (Kikuyo) Para Convertirlos En Áreas Verdes En Las Minas De La Región Central Del Perú* (tesis de maestría) Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Romero A. y Flores S. (2010). *Reúso de relaves mineros como insumo para la elaboración de agregados de construcción para fabricar ladrillos y baldosas*. Revista de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 13(1): 75-82 (2010) UNMSM.
- Rodríguez R. (2011). *Transformación de pasivos ambientales mineros PAM en activos mineros, ambientales o sociales (AMAS)*. Departamento de Investigación en Recursos Geológicos. Instituto Geológico y Minero de España; Madrid-España.
- Ramirez, V. y Anter, J. (2014) *Evolución de las teorías de explotación de recursos naturales: hacia la creación de una nueva ética mundial*. Revista luna azul.
- Rojas, C. (2010) *valoración de recursos minerales bajo la teoría del desarrollo sostenible*. Revista EIA, ISSN 1794-1237. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/eia/n13/n13a06.pdf>
- Saade, M. (2014) *Desarrollo minero y conflictos socio ambientales, los casos de Colombia, México y el Perú*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5369/LCL3706_es.pdf?sequence=1.
- Sotomayor, A. (s.f) *Remediación de pasivos ambientales mineros como estrategia para el cuidado del medio ambiente*. Universidad de Lima.
- Tamayo, J. et al. (eds). (2017) *La industria de la minería en el per. 20 años de contribución al crecimiento y desarrollo económico del país*. OSINERGMIN. Lima, Perú. Recuperado de https://www.osinergmin.gob.pe/seccion/centro_documental/mineria/Documentos/Publicaciones/Osinergmin-Industria-Mineria-Peru-20anios.pdf

- Toro D. (2017). *Propuesta para la regulación jurídica de pasivos ambientales mineros: casos de relaves de Chañaral y Andacollo* (tesis de maestría) Universidad de Chile. <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/151577>
- Vargas, N., Bustos, C., Ordoñez, O., Calle, M. Y Noblecilla, M. (2017) *Uso y aprovechamiento de los recursos naturales y su incidencia en el desarrollo turístico local sostenible. Caso pasaje*. Revista interamericana de ambiente y turismo ISSN 0717-6651.
- Viana, R. (2018) *Minería en américa latina y el caribe, un enfoque socio ambiental*. Revista U.D.C.A Act. & Div. Cient. 21(2):617-637. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/rudca/v21n2/0123-4226-rudca-21-02-00617.pdf>
- Vicente A. (2015) *Metodología para la remediación de instalaciones de residuos mineros procedentes de la minería metálica orientada a la reducción del riesgo ambiental y al aprovechamiento de sus residuos* (tesis doctoral) Universidad Politécnica de Madrid.
- Yurupari, A. (2004) *Pasivos Ambientales Mineros en Sudamérica*. Informe elaborado para la CEPAL, el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales, BGR, y el Servicio Nacional de Geología y Minería, SERNAGEOMÍN. Recuperado de: <http://bibliotecavirtual.minam.gob.pe/biam/bitstream/handle/minam/1685/BIV01456.pdf?sequence=1>.
- Yurisch, T. (2016) "Situación de los pasivos ambientales mineros en Chile. El caso de los depósitos de relaves". Publicaciones fundación Terram.
- Zúñiga, A; Hernández, F; Fernández, F; Zúñiga, B; Sánchez, L; y Paladines, J. (sf)" *Desarrollo de ladrillos mejorados (LM) y uso de nuevas tecnologías en la fabricación de ladrillos ecológicos (LE)*

ANEXOS

ANEXO. MATRÍZ DE CATEGORIZACIÓN

TÍTULO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍA
<p>Propuesta Normativa Sobre Remediación De Pasivos Ambientales Mineros Como Método Para Contrarrestar La Contaminación Ambiental Perú-2020</p>	<p><u>Problema General</u> ¿Cuáles serían las nuevas formas de Remediación de los Pasivos Ambientales Mineros como método que se deben considerar para la regulación en nuestra Legislación Peruana?</p> <p><u>Problema Especifico</u> ¿De qué manera los Pasivos Ambientales Mineros afecta al medio ambiente?</p>	<p>Proponer la regulación de las nuevas formas de remediación de Pasivos Ambientales Mineros como método para contrarrestar la contaminación ambiental en la Legislación Peruana-2020</p>	<p>✓ Determinar cuáles son las nuevas formas de remediación de los pasivos ambientales mineros.</p> <p>✓ Identificar los daños que producen los Pasivos Ambientales Mineros en el Perú.</p> <p>✓ Evaluar experiencias comparadas en cuanto a Pasivos Ambientales Mineros y su Remediación</p>	<p>Remediación De Pasivos Ambientales</p>	<p>Nuevas Formas De Remediación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Tipo de Investigación</u> Básico • <u>Diseño De Investigación</u> investigación cualitativa • <u>Escenario De Estudio</u> ✓ Sede central del Gobierno Regional de Ancash. ✓ Oficina de los abogados especialistas en la materia. • <u>Participantes.</u> ✓ Presidente de la comisión de recursos naturales del consejo regional del GRA. ✓ Vicepresidenta de la Comisión de comunidades campesinas del consejo regional del GRA. ✓ 2 abogados especializados en la materia. ✓ Un profesional de Ingeniera de Minas.
					<p>Experiencias comparadas</p>	
				<p>Contaminación Ambiental</p>	<p>Recursos Naturales</p>	
					<p>Conflicto social</p>	
					<p>Conflictos ambiental</p>	

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

FICHA DE ENTREVISTA PARA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DE MEDIO AMBIENTE DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Fecha:

Hora:

Duración:

Entrevistadora:

Entrevistado:

Cargo:

Entidad:

Presentación

La presente entrevista tiene por finalidad recopilar información de funcionarios correspondiente al ámbito Minero y Ambiental del Gobierno Regional de Ancash sobre el tema de la Remediación de los Pasivos Ambientales Mineros.

PREGUNTAS

1. ¿Considera usted que la remediación de los PAM se efectúa de forma adecuada en nuestro país?
2. ¿Usted considera que en nuestro ordenamiento jurídico concerniente a la Remediación de Pasivos Ambientales mineros existe deficiencias en cuanto a la especificación de formas de Remediación de Pasivos Ambientales Mineros?
3. ¿Usted está de acuerdo que se debería transformar los Pasivos Ambientales Mineros a activos ambientales mineros que generen actividad económica y participación de empresas privadas en nuestro país como se desarrolla en España?
4. ¿Considera usted que la Remediación de Pasivos Ambientales Mineros a través de la elaboración de materiales de construcción, musealización de minas o creación de parques mineros ayudara a disminuir la contaminación ambiental y así mismo generar ingresos económicos a favor del estado?

5. ¿Usted cree conveniente y oportuno una iniciativa legislativa para promover nuevos modelos internacionales basados en la Remediación de Pasivos Ambientales Mineros en nuestro país?
6. ¿Usted cree oportuno la remediación de los PAM ayuda a reducir los daños ambientales y sociales en nuestro país?
7. En su función de fiscalización ¿usted ha podido identificar conflictos relacionados con los pasivos ambientales mineros?

**GUÍA DE ENTREVISTA PARA LA VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN
ORDINARIA DE COMUNIDADES CAMPESINAS DEL CONSEJO
REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

Fecha:

Hora:

Duración:

Entrevistadora:

Entrevistado:

Cargo:

Entidad:

Presentación

La presente entrevista tiene por finalidad recopilar información de funcionarios correspondiente al ámbito Minero y Ambiental del Gobierno Regional de Ancash sobre el tema de la Remediación de los Pasivos Ambientales Mineros.

PREGUNTAS

1. ¿Considera usted que la remediación de los PAM se efectúa de forma adecuada en nuestro país?
2. ¿Usted considera que en nuestro ordenamiento jurídico concerniente a la Remediación de Pasivos Ambientales mineros existe deficiencias en cuanto a la especificación de formas de Remediación de Pasivos Ambientales Mineros?
3. ¿Usted está de acuerdo que se debería transformar los Pasivos Ambientales Mineros a activos ambientales mineros que generen actividad económica y participación de empresas privadas en nuestro país como se desarrolla en España?
4. ¿Considera usted que la Remediación de Pasivos Ambientales Mineros a través de la elaboración de materiales de construcción, musealización de minas o creación de parques mineros ayudara a disminuir la contaminación ambiental y así mismo generar ingresos económicos a favor del estado?

5. ¿Usted cree conveniente y oportuno una iniciativa legislativa para promover nuevos modelos internacionales basados en la Remediación de Pasivos Ambientales Mineros en nuestro país?
6. ¿Usted cree oportuno la remediación de los PAM ayuda a reducir los daños ambientales y sociales en nuestro país?
7. En su función de fiscalización ¿usted ha podido identificar conflictos relacionados con los pasivos ambientales mineros?

FICHA DE ENTREVISTA PARA LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA

Fecha:

Hora:

Duración:

Entrevistadora:

Entrevistado:

Cargo:

Entidad:

Presentación

La presente entrevista tiene por finalidad recopilar información de funcionarios correspondiente al ámbito Minero y Ambiental para ello es necesario su opinión con respecto al tema de la remediación de los PAM.

PREGUNTAS

1. ¿Considera usted que la remediación de los PAM se efectúa de forma adecuada en nuestro país conforme a lo estipulado en la norma?
2. ¿Usted considera que en nuestro ordenamiento jurídico concerniente a la Remediación de Pasivos Ambientales mineros existe deficiencias en cuanto a la especificación de formas de Remediación de PAM?.
3. ¿Considera usted que la Remediación de PAM a través de la elaboración de materiales de construcción, musealización de minas o creación de parques mineros ayudara a disminuir la contaminación ambiental y así mismo generar ingresos económicos a favor del estado?
4. ¿Usted cree conveniente y oportuno una iniciativa legislativa para promover nuevos modelos internacionales basados en la Remediación de PAM en nuestro país?
5. ¿Cree que la regulación sobre las nuevas formas de remediación de los PAM fortalecerá el régimen jurídico concerniente al derecho ambiental y minero?

FICHA DE ENTREVISTA PARA EL PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS

Fecha:

Hora:

Duración:

Entrevistadora:

Entrevistado: Cargo:

Entidad:

Presentación

La presente entrevista tiene por finalidad recopilar información de funcionarios correspondiente al ámbito Minero y Ambiental sobre el tema de la Remediación de los Pasivos Ambientales Mineros.

PREGUNTAS

1. En cuanto al ámbito minero ¿usted cree la remediación de PAM se realiza de forma adecuada en nuestro país?
2. ¿Usted considera que los PAM es la causa de los conflictos socioambientales?
3. ¿De qué manera los PAM afecta el medio ambiente?
4. ¿Usted considera que cubrir con Geomembrana y reforestar con especies que resistan a metales pesados es la única forma de Remediación de los PAM, como es el caso de Chile y Colombia?
5. El Pasivo Ambiental Minero que se encuentra en Ticampampa, Recuay-Ancash. ¿Tiene conocimientos sobre qué medidas se ha adoptado para su remediación a fin de contrarrestar la contaminación?

VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

CERTIFICADO DE VALIDEZ

N° CATEGORÍAS	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		si	no	si	no	si	no	
categoria 1 Nuevas Formas de Remediación								
1	¿Considera usted que la Remediación de Pasivos Ambientales Mineros a través de la elaboración de materiales de construcción, musealización de minas o creación de parques mineros ayudara a disminuir la contaminación ambiental y así mismo generar ingresos económicos a favor del estado?	✓		✓		✓		
2	¿Considera usted que la remediación de los PAM se efectúa de forma adecuada en nuestro país?	✓		✓		✓		
3	¿Usted está de acuerdo que se debería transformar los Pasivos Ambientales Mineros a activos ambientales mineros que generen actividad económica y participación de empresas privadas en nuestro país?	✓		✓		✓		
CATEGORIA 2 Recursos Naturales								
4	¿Usted considera que cubrir con geomembrana y reforestar con especies que resistan a metales pesados es la única forma de Remediación de los Pasivos Mineros?	✓		✓		✓		
CATEGORIA 3 Conflicto Ambiental								
5	¿Usted considera que los PAM es la causa de los conflictos socioambientales?	✓		✓		✓		
6	¿De qué manera los PAM afecta el medio ambiente?	✓		✓		✓		
7	¿Usted cree oportuno la remediación de los PAM ayuda a reducir los daños ambientales y sociales en nuestro país?	✓		✓		✓		
CATEGORIA 4 Conflicto social								
8	El pasivo ambiental minero que se encuentra en Ticampampa, Recuay-Ancash. ¿Tiene conocimientos sobre qué medidas se ha adoptado para su remediación a fin de contrarrestar la contaminación?	✓		✓		✓		

9	En su función de fiscalización ¿usted ha podido identificar conflictos relacionados con los pasivos ambientales mineros?	✓		✓		✓	
CATEGORIA 5 Criterios de Doctrine							
10	¿Usted considera que en nuestro ordenamiento jurídico concierne a la Remediación de Pasivos Ambientales mineros existe deficiencias en cuanto a la especificación de formas de Remediación de Pasivos Ambientales Mineros?	✓		✓		✓	
11	¿Usted cree conveniente y oportuno una iniciativa legislativa para promover nuevos modelos internacionales basados en la Remediación de Pasivos Ambientales Mineros en nuestro país?	✓		✓		✓	

- **OBSERVACION (PRECISAR SI HAY DEFICIENCIA):**.....: ! ! (.)
- **OPINIÓN DE APLICABILIDAD:** Aplicable (X) Aplicable Después De Corregir () No Aplicable ()
- **APELLIDOS Y NOMBRES DEL JUEZ VALIDADOR:**..... RUIZ BRAVO, HERON.....
- **DNI:**..... 48435679.....
- **ESPECIALIDAD DEL VALIDADOR:** DERECHO PROCESAL.....

***Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
Claridad: Se emite sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Su fiabilidad se dice su fiabilidad cuando los ítems planeados en su Gmicsp «zmedradincso»,

Huaraz 06 de Octubre del 2020



Firma del Experto

CERTIFICADO DE VALIDAZ

N°	DIMENSIONES / items	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		si	no	si	no	si	no	
CATEGORIAS								
categoria 1 Nuevas Formas de Remediaci3n								
1	¿Considera usted que la Remediaci3n de los Pasivos Ambientales Mineros a trav3s de la elaboraci3n de materiales de construcci3n, musealizaci3n de minas o creaci3n de parques mineros ayudara a disminuir la contaminaci3n ambiental y asi mismo generar ingresos econ3micos a favor del estado?					X		
2	¿Considera usted que la reinediaci3n de los PAM se efectua de forma adecuada en nuestro pais?						X	
3	¿Usted esta de acuerdo que se deberia transformar los Pasivos Ambientales Mineros a activos ambientales mineros que generen actividad economica y participaci3n de empresas privadas en nuestro pais?					X		
CATEGORIA 2 Recursos Naturales								
4	¿Usted considera que cubrir con geomembrana y reforestar con especies que resistan a metales pesados es la unica forma de Remediaci3n de los Pasivos Mineros?						X	
CATEGORIA 3 Con flicto Ambiental								
6	¿Usted considera que los PAM es la causa de los conflictos sociales ambientales?						X	
7	¿De que manera los PAM afecta el medio ambiente?						X	
8	¿Usted cree oportuno la reinediaci3n de los PAM ayuda a reducir los daos ambientales y sociales en nuestro pais?					X		
CATEGORIA 4 Con flicto social								
9	El pasivo ambiental minero que se encuentra en Ticapampa, Recvay-Ancash. ¿Tiene conocimientos sobre que medidas se ma adoptado para su reinediaci3n a fin de controlar la contaminaci3n?						X	

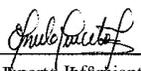
10	En su función de fiscalización ¿usted ha podido identificar conflictos relacionados con los pasivos ambientales mineros?					X	
CATEGORIA 5 C criterios de Jurisprudencia							
11	¿Considera usted que la remediación de los PAM se efectúa de forma adecuada en nuestro país?					X	
12	¿Usted considera que en nuestro ordenamiento jurídico concerniente a la Remediación de Pasivos Ambientales mineros existe deficiencias en cuanto a la especificación de formas de Remediación de Pasivos Ambientales Mineros?					X	
13	¿Usted cree conveniente y oportuno una iniciativa legislativa para promover nuevos modelos internacionales basados en la Remediación de Pasivos Ambientales Mineros en nuestro país?					X	

- OBSERVACION (PRECISAR SI HAY SUFICIENCIA):
- **OPINIÓN DE APLICABILIDAD:** Aplicable (X) Aplicable Después De Corregir () No Aplicable ()
- APELLIDOS Y NOMBRES DEL JUEZ VALIDADOR: Ursula Rosales Aniceto Norbluena
- DNI: 40055999
- ESPECIALIDAD DEL VALIDADOR: Mg. Derecho Civil y Comercial

*Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
*Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
*Claridad: Se entiende sin dificultad al leer el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Huaraz 26 de setiembre del 2020

Nota- Suficiencia. se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		si	no	si	no	si	No	
CATEGORÍAS								
categoría 1 Nuevas Formas de Remediación								
1	¿Considera usted que la Remediación de Pasivos Ambientales Mineros a través de la elaboración de materiales de construcción, musealización de minas o creación de parques mineros ayudara a disminuir la contaminación ambiental y así mismo generar ingresos económicos a favor del estado?			X				
2	¿Considera usted que la remediación de los PAM se efectúa de forma adecuada en nuestro país?						X	
3	¿Usted está de acuerdo que se debería transformar los Pasivos Ambientales Mineros a activos ambientales mineros que generen actividad económica y participación de empresas privadas en nuestro país?					X		
CATEGORIA 2 Recursos Naturales								
4	¿Usted considera que cubrir con geomembrana y reforestar con especies que resistan a metales pesados es la única forma de Remediación de los Pasivos Mineros?				X			
CATEGORIA 3 Conflicto Ambiental								
6	¿Usted considera que los PAM es la causa de los conflictos socioambientales?					X		
7	¿De qué manera los PAM afecta el medio ambiente?					X		
8	¿Usted cree oportuno la remediación de los PAM ayuda a reducir los daños ambientales y sociales en nuestro país?			X				
CATEGORIA 4 Conflicto social								
9	El pasivo ambiental minero que se encuentra en Ticampampa, Recuay-Ancash. ¿Tiene conocimientos sobre qué medidas se ha adoptado para su remediación a fin de contrarrestar la contaminación?.					X		
1	En su función de fiscalización ¿usted ha podido identificar					X		

0	conflictos relacionados con los pasivos ambientales mineros?							
CATEGORIA 5 Criterios de Jurisprudencia								
1 1	¿Considera usted que la remediación de los PAM se efectúa de forma adecuada en nuestro país?					X		
1 2	¿Usted considera que en nuestro ordenamiento jurídico concerniente a la Remediación de Pasivos Ambientales mineros existe deficiencias en cuanto a la especificación de formas de Remediación de Pasivos Ambientales Mineros?					X		
1 3	¿Usted cree conveniente y oportuno una iniciativa legislativa para promover nuevos modelos internacionales basados en la Remediación de Pasivos Ambientales Mineros en nuestro país?			X				

- **OBSERVACIÓN (PRECISAR SI HAY SUFICIENCIA):**.....
- **OPINIÓN DE APLICABILIDAD:** Aplicable (X) Aplicable Después De Corregir () No Aplicable ()
- **APELLIDOS Y NOMBRES DEL JUEZ VALIDADOR:**...Estelita Salazar Jackeline.....
- **DNI:** ...40942217.....
- **ESPECIALIDAD DEL VALIDADOR:**Mg. En Gestión Publica.....

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Huaraz 26 de setiembre del 2020

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Mag. Jackeline J. Estelita Salazar

Firma del Experto Informante

FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Con la presente entrevista se identificó la percepción de los entrevistados respecto al informe de investigación titulada “propuesta normativa sobre remediación de pasivos ambientales mineros como método para contrarrestar la contaminación ambiental Perú-2020”. En ese sentido, los participantes conformados por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, la Vicepresidenta Ordinaria de Comunidades Campesinas del Consejo Regional del Gobierno Regional, Dos Abogados Especialistas en la materia, Un Ingeniero de Minas. Permitieron ahondar más en el tema que se investigó.

Asimismo toda la información fue analizada por el investigador y estuvo sujeta al mantenimiento del secreto profesional, la información fue utilizada exclusivamente para fines académicos e investigativas.

Y, finalmente se brindó un espacio de tiempo a cada entrevistado para adicionar algún comentario respecto al tema.

Luego de la anterior información manifestaron que:

- Se explicó satisfactoriamente el propósito del informe de investigación.
- Se realizó las aclaraciones realizadas con mi participación en dicha investigación.
- Acepto participar de manera voluntaria en el proyecto, aportando la información necesaria para el estudio y;
- Se indicó que el derecho a terminar mi participación en cualquier momento y esto no genero limitaciones en mi servicio.

**DECLARATORIA DE USO DE FORMATO DE CONSENTIMIENTO
INFORMADO**

Yo, **Ubaldo Granados Luz Rossely**, con DNI 74931004, Alumna de la facultad de Derecho y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, Filial Huaraz.

Declaro bajo juramento que:

Para la realización de las entrevistas a profundidad a cada uno de nuestros participantes, conformados por: ***el Presidente de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente del Consejo Regional de Ancash, a la Vicepresidenta de la Comisión Ordinaria de Comunidades Campesinas del Consejo Regional, Dos Abogadas Especialistas en la materia, Un Ingeniero de Minas en ejercicio de sus funciones.*** Aplicamos el **FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO** que anexamos a la presente, la misma que fue desarrollado de manera verbal en la entrevista que nos proporcionaron, asimismo declaramos que todos los datos e información que nos brindaron para el presente informe de investigación titulado ***“Propuesta Normativa Sobre Remedición De Pasivos Ambientales Mineros Como Método Para Contrarrestar La Contaminación Ambiental Perú-2020”***, no han sido alterados ni tergiversados, toda vez que, han sido transcritos según las perspectivas expuestas por cada entrevistado.

Afirmamos y ratificamos lo expresado, en señal de la cual firmamos el presente documentos en la ciudad de Huaraz, a los 04-12-2020.



Luz R. Ubaldo Granados
DNI N° 74931004

DECLARACIÓN JURADA DE REALIZACIÓN DE ENTREVISTA ACADÉMICA

Yo, **Luz R. Ubaldo Granados**, identificado con DNI N° 74931004, y con Código de Estudiante UCV N° 7000895565, Alumna de la asignatura de “**Desarrollo de Proyecto de Investigación**” del Décimo Segundo Ciclo Académico de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Cesar Vallejo - Sede Huaraz, declaro **BAJO JURAMENTO** que con fecha 08 de Octubre del 2020, he realizado la Entrevista Académica denominado “*Propuesta Normativa Sobre Remediación De Pasivos Ambientales Mineros Como Método Para Contrarrestar La Contaminación Ambiental Perú-2020*” a través de Medio Telefónico al **Sr. Ernesto Raúl Padilla Castillo, Presidente de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambientes del Consejo Regional de Ancash.**

Asimismo, con la finalidad de someter al control posterior o a fin de corroborar la veracidad de lo anteriormente mencionado, procedo con señalar el Número de Celular del entrevistado: 947655714

Lo que doy fe.-

Atentamente;



Luz R. Ubaldo Granados
DNI N° 74931004

DECLARACIÓN JURADA DE REALIZACIÓN DE ENTREVISTA ACADÉMICA

Yo, **Luz R. Ubaldo Granados**, identificado con DNI N° 74931004, y con Código de Estudiante UCV N° 7000895565, Alumna de la asignatura de “**Desarrollo de Proyecto de Investigación**” del Décimo Segundo Ciclo Académico de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad “Cesar Vallejo” - Sede Huaraz, declaro **BAJO JURAMENTO** que con fecha 08 de Octubre del 2020, he realizado la Entrevista Académica denominado “*Propuesta Normativa Sobre Remediación De Pasivos Ambientales Mineros Como Método Para Contrarrestar La Contaminación Ambiental Perú-2020*” a través del aplicativo WhatsApp a la **Srta. CINDHAY LENALY TARAZONA GARCIA, Vicepresidenta de la Comisión de Comunidades Campesinas del Consejo Regional de Ancash.**

Asimismo, con la finalidad de someter al control posterior o a fin de corroborar la veracidad de lo anteriormente mencionado, procedo con señalar el Número de Celular y/o WhatsApp de la entrevistada: 974913802

Lo que doy fe.-

Atentamente;



Luz R. Ubaldo Granados
DNI N° 74931004

DECLARACIÓN JURADA DE REALIZACIÓN DE ENTREVISTA ACADÉMICA

Yo, **Luz R. Ubaldo Granados**, identificado con DNI N° 74931004, y con Código de Estudiante UCV N° 7000895565, Alumna de la asignatura de “**Desarrollo de Proyecto de Investigación**” del Décimo Segundo Ciclo Académico de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Cesar Vallejo - Sede Huaraz, declaro **BAJO JURAMENTO** que con fecha 09 de Octubre del 2020, he realizado la Entrevista Académica denominado “*Propuesta Normativa Sobre Remediación De Pasivos Ambientales Mineros Como Método Para Contrarrestar La Contaminación Ambiental En Perú-2020*”; a través de Medio Telefónico al **Sr. DELWIN JOFRE RODRIGUEZ SANCHEZ, Ingeniero de Minas en Ejercicio de Funciones.**

Asimismo, con la finalidad de someter al control posterior o a fin de corroborar la veracidad de lo anteriormente mencionado, procedo con señalar el Número de Celular del entrevistado: 938937976.

Lo que doy fe.-

Atentamente;



Luz R. Ubaldo Granados
DNI N° 74931004

DECLARACIÓN JURADA DE REALIZACIÓN DE ENTREVISTA ACADÉMICA

Yo, **Luz R. Ubaldo Granados**, identificado con DNI N° 74931004, y con Código de Estudiante UCV N° 7000895565, Alumna de la asignatura de “**Desarrollo de Proyecto de Investigación**” del Décimo Segundo Ciclo Académico de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Cesar Vallejo - Sede Huaraz, declaro **BAJO JURAMENTO** que con fecha 08 de Octubre del 2020, he realizado la Entrevista Académica denominado “*Propuesta Normativa Sobre Remediación De Pasivos Ambientales Mineros Como Método Para Contrarrestar La Contaminación Ambiental Perú-2020*”; a través de la Plataforma Google Meet, a la **Sra. Úrsula Rosalía Aniceto Norabuena, Abogada Especialista** en ejercicio de sus funciones.

Asimismo, con la finalidad de someter al control posterior o a fin de corroborar la veracidad de lo anteriormente mencionado, procedo con señalar el Número de Celular de la entrevistada: 943801665

Lo que doy fe.-

Atentamente;



Luz R. Ubaldo Granados
DNI N° 74931004

DECLARACIÓN JURADA DE REALIZACIÓN DE ENTREVISTA ACADÉMICA

Yo, **Luz R. Ubaldo Granados**, identificado con DNI N° 74931004, y con Código de Estudiante UCV N° 7000895565, Alumna de la asignatura de “**Desarrollo de Proyecto de Investigación**” del Décimo Segundo Ciclo Académico de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Cesar Vallejo - Sede Huaraz, declaro **BAJO JURAMENTO** que con fecha 10 de Octubre del 2020, he realizado la Entrevista Académica denominado “*Propuesta Normativa Sobre Remediación De Pasivos Ambientales Mineros Como Método Para Contrarrestar La Contaminación Ambiental Perú-2020*” al **Sra. Jhackeline Yenifer Estelita Salazar, Abogada Especialista** en ejercicio de sus funciones.

Asimismo, con la finalidad de someter al control posterior o a fin de corroborar la veracidad de lo anteriormente mencionado, procedo con señalar el Número de Celular del entrevistado: 963525323

Lo que doy fe.-

Atentamente;



Luz R. Ubaldo Granados
DNI N° 74931004

PROPUESTA SOBRE LAS NUEVAS FORMAS DE REMEDIACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES MINEROS

En mérito al artículo N° 107 de la Constitución Política del Perú el Presidente de la República y los Congresistas tienen derecho en la iniciativa de la formación de leyes. También tienen el mismo derecho en las materias que le son propias, los otros poderes del estado, las instituciones públicas autónomas, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales y los Colegios Profesionales. También lo tienen los ciudadanos que ejercen el derecho de iniciativa conforme a ley.

Asimismo, teniendo en cuenta la Ley N° 28271 “Ley que regula los Pasivos Ambientales Mineros”

Esta Investigación corresponde a una propuesta que implique la creación de una normativa que regula las nuevas formas de Remediación en nuestro país que implique un beneficio económico y la participación de empresas privadas que en coordinación con el estado peruano y coadyuven en reducir la contaminación ambiental producido por los Pasivos Ambientales Mineros que se encuentren abandonados. Las propuestas a considerarse son las siguientes:

Primera Propuesta: Musealización de Minas

El Estado debe garantizar la creación de Museos Mineros sobre los Pasivos Ambientales Mineros como método para reducir la contaminación ambiental, en plena coordinación con empresas privadas que deseen construir dicho museo con fines turísticos y cultural promoviendo la historia sobre la existencia de minerales ayudando a recuperar zonas que por el impacto propia de la actividad minera fue degradada. En esta actividad se conocería la trayectoria de la actividad minera y los tipos de minerales que existieron, asimismo brindaría una recuperación económica y promoviendo la participación de las comunidades afectadas por la actividad minera a efectos de tener una visión económica y ambientalista.

Segunda Propuesta: Creación de Parques Mineros con Fines Turísticos

Promover la creación de parques mineros para fomentar la conservación de las áreas donde se ha podido proceder con la actividad minera y efectuar actividades recreativas sobre ella. Beneficiando a la población aledaña al lugar donde se ha realizado la actividad minera.

Esta práctica concede la participación de empresas privadas para la creación de ello y en plena coordinación con las comunidades del lugar, fomentándose la participación de turistas.

Tercera propuesta: Elaboración de Materiales de Construcción a través de Relaves Mineros.

Elaborar materiales de construcción teniendo como materia prima a los relaves mineros desarrollándose de manera eficaz y con todos los procedimientos adecuados.

Promover la participación de empresas privadas a esta actividad en la creación de materiales de construcción con la finalidad de elaborar construcción a través de estos, brindando los estándares de calidad, ello derivado con el objetivo de contrarrestar la contaminación ambiental.

Objetivo de la Propuesta

Las propuestas permitirán una accesibilidad en la ejecución de las actividades de Remediación con un panorama turístico, económico y ambientalista a efectos de que se pueda combatir la contaminación ambiental que hoy en día genera grandes daños ambientales y conflictos entre las empresas mineras con la población. Asimismo se permitiría el acceso a la participación de las empresas en coordinación con el estado para que estas actividades de Musealización de Minas, creación de Parques Mineros con fines turísticos y Elaboración de Materiales de Construcción a través de relaves mineros contribuyan al desarrollo económico de la población, generando empleo y sobre todo reduciendo la contaminación.